



# NECESSIDAD

DE LA GVERRA,

Y

# DESCONFIAN-

ZAS DE LA PAZ.



INSTANCIAS del propio ge-  
nio, y de personas de estimación,  
se puso en el Idioma Castellano,  
mas de vna de las deleytables, y  
provechosas obras, que corrian  
embidiadas en estraña lengua, y entre ellas  
se desicò con mas ansia la Version del pre-  
cio.

A

cio.

25292

LIBRERIA DE BRILLI

cioso Opusculo de la *Salud de Europa*, en que bien erudita, y acertadamente se manifiesta la falacia que escondian las proposiciones de Paz, con que Francia intentava en el año 1694. deshazer la Liga General de los Principes para vencerlos divididos: Despues en el año de 1695. ha replicado los mismos partidos, ó proyectos por medio de Monseñor de Bontrepos en la Corte de Dinamarca, adelantando poco la aparente conveniencia de ellos, y por ser relativos à los primeros, pareció conseqüente ponerlos tambien en Castellano, para que gozassen de su inteligencia los que igualmente curiosos desleavan construirlos sin trabajo: y como se tenga por poco loable el de las Versiones, cuyos rigurosos preceptos atormentan con su estrechez, y no siempre lucen los desvelos, hà parecido al que guió estas dos traducciones añadir al cuerpo de la segunda vn trabajo propio, aunque leve, con la observacion de los sucesos Historicos, que persuaden la necesidad de la guerra, por la que se ha tenido casi continua en dos siglos consecutivos; y las de confianças de la Paz, por las muchas q se han quebrantado en el mismo tiempo, añadiendo dos curiosos papeles, que son dignos de la noticia de los

CIU-

eruditos que no los huvieren visto, asegurando es no pudiera, sin delito, apurar más las noticias que se tocan (bastante mente para el intento) por cuidados de mayor obligación que me impiden el libre ejercicio de la propensión estudiviosa, con que quisiera dar principios mas permanentes que las demancas, y respuestas de ios papeles modernos, que salen sin tocar el radical origen de cada pretension de las de España, y Francia, con expresion mayor de los sucesos que han tenido en los tiempos passados, cuya repetición no es novedad, sino curso, en cuyo sucesivo Teatro se representan las mismas direcciones, con variedad de accidentes que les mudan, nada de la esencia, pero mucho del semblante; y verdaderamente para no estrañar las mutaciones, y acaso de que se haze testigo la infelicidad de nuestra edad, fuera bien repasar las Historias, de que es Indice este breve resumen, que ampliado con insercion de las Pazzes, y Treguas apuntadas en él, pudiera servir de manual instruccion à los Ministros Politicos, con mas realidad de la que incluyen algunos libritos Franceses que se han visto formados, para advertencia, ò prevencion de los Emisarios de aquel Rey, que por su fortuna,

A A

y.

4  
y por sus armas ha podido mantener ( en el tiempo de los Principes sus Confiantes ) no solo el voluntario engaño de sus Ministros , sino los errores que hà causado la inconsideracion de muchos : Agora baste la tarèa de este corto papel, que por si solo , ò acompañado de la vitima traduccion , prueva el intento de ser precisa la Guerra, y nunca segura la Paz con Francia, en cuya Nacion más que en otras se verifica con perpetua circulacion el antiguo

*Axioma: Ex bello pax , ex pace vbertas ,  
ex vbertate vitium , ex vitio  
bellum: Ex bello  
pax.*

En

EN la Vergon de la Crisis de Europa, que se hizo (*Nil intermissa rerum cura, sed eam pro solatijs accipiens: Tacit.*) en el año pasado de 1695. quedó manifestada la intencion de satisfacer la comun curiosidad, y soslegar la vniversal impaciencia que padecian los Reynos Españoles, considerando prorrogada esta vltima, y sangrienta guerra, que empezando por Inglaterra, Holanda, y Alemania desde el año de 1688. se estendió hasta Italia en el de 1690. atribuyendo su origen al rescarcimiento del Cardenal de Fustemberg, excluido del Arçobispal Electoral de Colonia, a defensa del Rey Iacomè de Inglaterra, sacado de aquel Reyno, como es notorio, por interès de Estado, y no por intento de Religion; y à falta de buena correspondencia del Duque de Saboya con Francia, de cuya esclavitud se resistió, sacudiendo el yugo de tantos años, con la mañoia, y despues resuelta escusa legitima, de entregar en manos del Rey Christianissimo el Castillo fuerte, y sumptuoso de Turin, principal residencia suya.

Estos tres principios exteriores tuvo el rompimiento de Francia, pero los interiores

6  
res impulsos pudieron ser otros tres más propios de la conveniencia del Rey Christianísimo. El primero, que de la Tregua fatal, que llamó de 20. años, y que hizo en el de 84. para soldar la rotura de la reciente Paz de Nimega (concluida el año de 1679.) con la vsurpacion de la Plaza, y casi de toda la Provincia de Luxemburgo, de la afamada Roca, ò Ciudadela de Casal, y despues de la insigne Fortaleza de Philipsburgo, no podia ya sacar otra mas dilatada, y perjudicial tolerancia de España, y del Imperio.

El segundo escondido objeto pudo ser la agorosa industria de alojar la ociosa gente de guerra dentro de Francia, y en casa de los Hereges, con pretexto de convertirlos con la mission de los Dragones, y de los Eiguizarras (entre los quales avia muchos no Catholicos) cuya exortacion, ò apremio no passava de la material extorsion de alimentarse à costa de los que (con facilidad extrinseca) no davan muestras de su conversion: Estilo que fue muy pernicioso à la Francia, pues sobre quedar despoblada (aunque dentro de vn año se consintió la buelta de los expulsos) concitó el odio de todos los Reynos, y Principes Protestantes, y queriendo que en el mas

poteroso que era la Inglaterra, aunque con Rey Catolico, no encontrassen; abrigó los subditos Franceses desterrados, buscó modo de obligar al Rey Iacomé, con promesas de tropas, y medios para executar la no madura declaracion de serlo, que siendo en sí de tan loable soaído, por importuna, ó no bien considerada, perdió la mejor sazón de reducir su gran Isla al gremio Apostolico de la Santa Iglesia, constituyendose esta no meditada, y grande resolucion por origen principal de la guerra contra Francia, que fue su industrioso inventor.

El tercer motivo que pudo intimamente obligar à la irrupcion con que Francia empezó esta guerra, puede ser la inteligencia estrecha que tiene con el Turco, y las ultimas instancias que se entiende le hizo despues de perdido Belgrado, para que hiziesse algun diversionivo al Imperio, como lo executó en la Conquista inopinada del desprevenido Philipsburgo, que hizo el Delfin, mostrando como en otras, su natural aversion, ó poco genio à las expediciones Militares.

Contra el Duque de Saboya no militavan motivos no tan recatados del Rey de Francia, que irritado de la demolicion de Guaf-

cala, executada en el Ivierno de 1689. quiso vengarla destruyendo el Estado de Milan, nunca mas favorecido que entonces de la Divina Providencia, que permitio las altivas demandas, que de parte del Rey Christianissimo se hizieron al Duque de Saboya, en grado tan excesivo, q̄ *Nibil aliud reliquum quam timere libertatē, aut mori ante servitutem* - Tacit: Como se refirió en vn papel, que el Verano pasado salió sobre la prodigiola reduccion de Casal, breve obra de vn genio superfluamente reflexivo, que para alivio de sus tareas tomó el cansacio de vnir aquellas no inutiles noticias.

No es fuera del intento la sucinta memoria de los principios de esta guerra, que fatiga la tolerancia de los Pueblos, para que considerandola en su verdadera essencia sobrelleven el peso que ocasiona, assi por aver sido inevitable, como porque no tiene conexion, ni dependencia de la Religion, en que la innata piedad de España pudiera engañarse, viendo que en Frãcia se abriga vn Rey de Inglaterra Catholico, y que à otro que no lo es auxilian las Armas Imperiales, y los Españoles recusando las propuestas de Paz que se hazen.



Para satisfacer à estas dudas, bien que poco fundadas en el conocimiento de la presente constitucion de Europa, y de la Monarquia, se puso en Castellano la *Salud de Europa*, como queda dicho; y en papel del mismo tamaño, para q̄ ande junto, siendo (al parecer) vno mismo su apréciabile Autor, sale esta traduccion de las respuestas adaptables à los progetos q̄ hizo el embiado de Fràcia al Rey de Dinamarca, galanteado para mediador de vna fraudulenta Paz, qualseria la que aora se hiziesse sin que la guerra dôme la preluncion de Francia, y laque de sus violentas manos muchas de las copiosas vsurpaciones, especialmente quando aprieta los nudos de la coligacion, el terrible riesgo que acaba de passar el Rey Guillermo en Londres donde estuvo tramada vna conjuracion este presente año de 1695. de 40. personas guiadas del Duque de Varuic, hijo ilegítimo del Rey Iacome, para matar à Guillermo quando saliesse à caza, estando ya Iacome en Calès con el Mariscal de Buflets, y muchas tropas, y embarcaciones que passar à Inglaterra, luego que sucediesse la traicion, que fue oportunamente descubierta, y castigada, no en el de *Varuic*, que se autencò, sino en algunos de sus miseros se-  
qua-

quazes, de modo que parece conserva Dios la Liga, para castigo de la ensobervecida Francia: y porque curiosamente consten las razones poderosas que necessitaron al Emperador, y al Rey Catholico à entrar en ella, pondré aqui vn erudito dictamen que se dize aver contribuido vn Prelado virtuoso, y docto entre otros que se tuvieron: si el Letor fuere genial, y tan curioso como desocupado, vea esta misma materia mas dilatadamente tratada en vn tomo en folio, (y bien noticioso) que el Cardenal de Richillu hizo cõponer en Francès, intitulado: *Memoires pour servir à l'histoire*, donde recoge algunas muy estimables de su tiempo, y su disculpa, buscandola así mismo para la Liga que Francia tiene con el Turco: Veamos agora el Castellano dictamen que se sigue.

*Dulandose, si es licita la confederacion de España con el nuevo proclamado Rey de Inglaterra, y con la Republica de los Estados Unidos de Holanda, con la forma de tratamiento al nuevo Rey, y disposicion de auxiliar à los dichos Confederados con Puertos, Armas, Municiones, y Tropas para invadir la Francia. Digo que para la segura, y clara resolucion desta consulta, pongo varias suposiciones*

Theo.

Theologicas, de las quales con facil discurso se infiere el dictamen especulativo, y practico de esta materia en la essencia, y circunstancias.

**SVPOSICION PRIMERA.**

**L**a Guerra de España contra Francia es justissima, por los tres principios que prescriben los Theologos con Santo Thomas. Esto es, autoridad publica, justa causa, e intencion recta, pues es notoria la publica potestad, es constante la justicia en el resarze, y vindicacion de lo que ha padecido España con la perjura infidelidad de Franceses, tomando à Luxemburgo, inquietando con el pretexto de los Padrones, y confines Liminarios à la Provincia, y Plaza de Namur, y devastando los Países de Flandes, Cerdania, y el Ampurdà con hostilidad sangrienta, contra el derecho de la Paz jurada: la intencion recta es muy clara, pues viendose España amenazada del poder vezino de Francia en las dos Fronteras de Navarra y Cataluña, y teniendo costosas experiencias de sus invasiones azeleradas y repentinas, rectifica España la intencion con la natural defensa, y con la justa recuperacion de las Plazas perdidas. No pretende España con la Guerra alentar, y pro-

mover las fuerzas de los Hugonotes, y Calvinistas ocultos de la Bretaña, Guiena, y Normandía, ni aumentar el poder de los Hereges de Inglaterra, y Holanda: solo mira España la inculpada tutela de su causa publica, que tiene por fin el resarze de sus derechos, siendo fuera de su intencion qualquiera otra consequencia de daño, pues la intension recta Militar se define en el desseo de promover el bien, y evitar el publico mal, que se verifica en las Maximas de España, cuya prudente Monarquia no se desregla con la ansiosa, y violenta ambicion de otros Reynos, y ha sido segura, y pacifica vezindad con su Dominio à los Reynos Comarcanos.

## SVPOSISION SEGUNDA.

**E**N Guerra justa es licito, mirando à la naturaleza intrinseca de la Justicia, valerse de las Armas auxiliares de infieles contra Fieles, sino media practicamente el escandalo, y la irreverencia à los Templos: Esta suposicion es comun de los Doctores de las tres Escuelas, de la Religion Seráfica, de la Compania de Iesvs, y de los Interpretes de Santo Tomas, como se puede ver en los Authores. La razon es, porque siendo el fin justo, y no aviendo probablemente

otros

otros medios para conseguirlo, es disonancia so-  
 lo material, el que sean Fieles los invadidos con  
 Armas Auxiliares de Infieles, pues à los Fieles  
 no se les invade por la fidelidad que tienen à la  
 Iglesia, sino por la infidelidad contra la Justi-  
 cia, y Paz jurada. Confírmase esta razon con el  
 exemplo que trae Bañez. Es licito en la Guerra  
 justa de Fieles contra Fieles valerse de fieras,  
 como Leones y Elefantes para la batalla; luego  
 tambien será licito segun la esencia de la Inf-  
 ticia, valerse de instrumentos y fieras infieles à  
 Dios, quando conducen para executar la justia  
 vindicativa de Dios, en el castigo de los  
 Principes enemigos de la publica paz, imitán-  
 dose en esto à la Divina Providencia, que dà  
 comission à los Angeles malos, que son espiri-  
 tus infieles à Dios, para que castiguen con pla-  
 gas temporales, y eternas à los que son infieles  
 à la Divina Justicia. La segunda parte de la  
 suposicion, que esto se entiende no mediando  
 escandalo, ni injuria del honor Divino, es cer-  
 tísima, porque siendo la caridad, y la virtud de  
 la Religion superiores à la justicia, no se pue-  
 de justificar una guerra, si la Religion, y la  
 caridad quedassen perjudicadas.

Esta suposicion, y maxima general assi en-  
 tendida, tiene muchos apoyos en las Divinas

**Letras, y Eclesiásticas Historias:** Lo primero, porque el Rey David se confederò con Thob, Rey de Emath, y era Idolatra enemigo de la Fè. Lo segundo, porque Salomon se confederò con vinculos de sangre y amistad de Faraon Rey de Egipto, con Nira Rey de Tiro, à quien dava todos los años veinte mil fanegas de trigo para el sustento de su Real casa. Lo tercero, porque el valiente, y Santo Capitan Judas Machabeo se confederò con los Romanos, para que fuesen amigos de amigos, y enemigos de enemigos siendo su fin abatir el orgullo, y tirana potencia de los Griegos con las Armas Infieles, y Auxiliares de los Romanos. Esta confederacion la renovò Ionathàs, hermano de Judas Machabeo, añadiendo la coligacion con los Espartaceos, ò Lacedemonios, y despues la bolvió a renovar tercera vez Simon Machabeo, embiando al Senado Romano vn Militar Escudo de Oro: Lo quarto, porque el Rey Don Alonso el Sexto de Castilla llamó à los Moros Almoravides de Africa, con fin de que hiziesen cruda Guerra à los Sarrazenos de España, como refiere Zurita: Lo quinto, porque el Papa Calixto Tercero se valió de Rsum Esam Sophi de Persia contra el Imperio de la Casa Otomana, para cuyo fin embió à Persia à vn Religioso de San Francisco con

15  
muchos regalos, y presentes muy ricos para obli-  
gar al Persiano, como refiere Platina.

## RESPUESTA PRIMERA.

**P**uedese responder à los exēplares de las Di-  
vinas Letras que la confederacion con In-  
fieles es de hecho, no de derecho, pues la S. Escri-  
tura no alaba dichas acciones, antes bien las  
reprehende, y fulmina contra ellos amenazas, y  
castigos del cielo, y assi Iehu Profeta reprehen-  
dió al Rey Iosafat la amistad, y confederacion  
con el impio Rey Acab, y despues el Profeta  
Eliseo renovó la reprehension, porq̃ Iosafat hi-  
zo aliança con Ochozias Rey Cismatico de  
Israel y en castigo desta aliança, que arruinó  
Dios la Flota de Naves del Puerto de Ajsion,  
y ahogó en el mar Vermejo: luego parece que las  
confederaciones cō Infieles no son agradables à  
Dios, pues las reprehende, y castiga con la-  
mentable estrago de vidas, y haciendas: Confir-  
mase esto mismo, porque el Profeta Hanani  
reprehendió severamente al Rey Asa, porque  
se confederó con el Rey de Siria Benabuel,  
para que biziesse esta guerra diversiva contra  
el Rey de Israel y le amenazó con el castigo de  
otras guerras sangrientas, en pena de una con-  
fe.

federacion con los enemigos de la Fè que professàvan; luego la confederacion con los enemigos de la Fè no es aprobada, sino reprobada en las Divinas Letras.

### CONFUTACION, Y SOLUCION.

**L**A causa porque los dos Profetas Iebu, y Eliseo reprehenden al Rey Josafat la confederacion que hizo con Principes Infieles Acab, y Ochozias su hijo, es porque sin mandato, ni inspiracion de Dios añadió à la confederacion la inclusion de sangre Cismatica, casando Josafat à su hijo Ioram con Athalia hija de Acab, y hermana de Ochozias, la qual como criada en leche, y educacion Heretica, pervertió el coraçon de su Esposo el Rey Ioram de Judea, eclipsò en muchos la Fè de Gerusalen, y degollò à todos los de la Sangre Real que pudo aver à las manos, con deseos de tiranizar aquel Reyno entonces tan Catolico. Estos danos prevenian, y anteveian los dos Profetas; y por esto reprehenden la aliança de Armas, y Sangre con Principe Cismatico, y Herege. Fundase esta explicacion con el Docto Padre Cornelio Alapide, à que se añade la Doctrina de Santo Tomas; el qual afirma, que en el Pueblo Hebreo puso Dios extraordinario cuydado, que



que no tuviese confederacion, comunicacion, ò trato con las Naciones infieles de Palestina sin urgentissima causa, porque como era Pueblo tan generalmente despeñado à la Idolatria, era conveniente para la salud de sus Almas que no comunicassen ni tratassen con Idolatras; y por este fin no les dio Puertos de mar que fuesen celebres con el comercio de las Naciones Estrangeras ni les permitio la conquista de las celebres Ciudades Maritimas, Tyro, y Sydon, porque con el frequente trato de la mercancia no comunicassen con Naciones infieles, y se les pegasse al Pueblo Hebreo el contagio de sus barbaras costumbres.

La reprehension del Profeta Hanani al Rey Assà, no tiene fuerza contra lo dicho porque consta claramente del Texto, que no reprehendiò el Profeta la confederacion absoluta del Rey de Siria, sino el aver desconfiado del poder Divino y confiado mas en las armas, y brazo de vn Principe infiel y estrangero, pues el Rey Assà tenia promessa de Dios, que le asistiria en sus conflictos, como le assistiò en el admirable contra el Exercito de los Ethiopes numerosos: faltò el Rey Assà à la confianza Divina, invocando las armas Estrangeras, ora fuesen infieles, ora no lo fuesen; porque como

B ob.

observa bien el Abulense, quando media promesa de Dios especial, no se deve regular la defensa por las leyes de la prudencia humana, sino por las de la prudencia Divina, è infusa. El Rey Assa devia sacar à campaña su Exército sin invocar otro brazo que el Divino; y por aver faltado à las leyes especiales de la Divina confianza, lo reprebendiò tan severamente el Profeta; pues teniendo Assa sensibles experiencias del favor Divino, se olvidò de Dios y solo invocò al favor humano; de lo qual se infiere que el Profeta no reprebende la confederacion con infieles, sino la causa, y el motivo, que es no confiar en el Divino amparo.

Y para que se vea como las confederaciones con infieles, quando la Guerra es justa tienen aprobacion en las Divinas Letras, es singularissimo el suceso que refiere el Libro Quarto de los Reyes, capitulo tercero que el Rey Josafat hizo confederacion con el Rey de Israel Cismatico y con el Rey de Edom Idolatra. Todos tres Reyes salieron à campaña contra Moabitas, faltòles el agua en el deserto: El Profeta Eliseo en atencion à los meritos de Josafat les diò agua milagrosamente: y se viò por el suceso, que el Cielo aprobò con un

19

milagro, y despues con el triunfo, la aliança de Iosafat con Principes infieles, por ser la guerra justa.

## RESPUESTA SEGUNDA, Y SV, Confutacion.

**T**ambien se puede responder à los exemplares sobredichos de aliança con infieles, que todos ellos son para probar, que es licita la confederacion de infieles, para hazer guerra à otros infieles; pero no pruevan que es licito al Principe Catolico, valerse de armas infieles contra otro Principe Catolico, y fiel à la Iglesia, como lo es el Rey de Francia; luego por parte de los Exemplares que se deducen de la Sagrada Escritura, y de Historias Ecclesiasticas no se convence sernos licita la coligacion con Hereges contra Francia, aunque la guerra sea justa. Esta respuesta se confuta con exemplares y razones: Los exemplares son el primero de la Sagrada Escritura, que refiere como David estando en la Corte del Rey Achis que era infiel y pagano se ofreció à pelear en el Exercito de los Filisteos contra Saul Rey Catolico de Israel en lo qual no peccaria, dize Nicolao de Lira de la Familia Seráfica; porque aunque

Saul era de la misma Religión de David, pero por sus fraudes, y perjurijs era infiel à la justicia legal, y à la fidelidad del bien común, y assi David quiso valerse de los infieles para recuperar el derecho que tenia contra la Casa de Saul, en la herencia de la Corona de Israel; luego es licito valerse de infieles contra Fieles, quando es justa la guerra en el Principe que invade.

El segundo exemplar es que aviendo adoptado el Rey D. Alonso el Casto al Emperador Carlos Magno para la herencia de su Reyno: y no loando los Señores, ni la Plebe esta adopción de Principe Estrangero, entrò el Emperador Carlo Magno con su Exercito en España para tomar la possession della, jurandose por Principe heredero del Rey D. Alonso: Armáronse los Españoles Christianos, oponiéndose en los Pirineos à la entrada del Exercito Francès, y en el conflicto de ser precisa la oposicion, se confederaron con Marsilio Rey Moro de Zaragoza, que ayudò con sus buesses à la victoria que contra el Exercito Francès se logró en Roncesvalles sin que aya avido Autor domestico, ni estrano, que aya aseado esta confederacion de Christianos y Moros contra Franceses, antes bien dizen el P. Masiana, Estevan de

Garibay y Ambrosio de Morales, que pareció à los Españoles servidumbre mas dura la Francesa que la Sarracena y Mahometana; y assi en la justa guerra de defender sus derechos, pareció a los Españoles necessario medio la confederacion de los Moros para aumentar el cuerpo de su Exercito y redimir con la violencia, la vexacion que les amenazava.

La razon intima de poderse confederar con Hereges contra Francia quando no es guerra de Religion sino de justicia, es muy clara, porque aunque el Rey de Francia es fiel quanto à la fee, virtud Theologica pero no es fiel quanto à la virtud, y Religion del juramento y quanto à la legal justicia que quebranta con la infidelidad de sus promesas y cõ las cautelas, y fraudes que son publicas en Europa: y assi hablando formalmente, tiene la infidelidad bastante para que sea in moralibus, y naturalibus, menos fiel que los mismos infieles, lo qual consta por la inducció de sus obras, ò por lo que ha ofendido las llaves de la Iglesia, en las proposiciones erradas del Clero Galicano cõtra la Autoridad del Papa, atropellando, y maltratando à los Obispos que la defendian. Lo segundo, por lo que se opuso à la jurisdiccion de la Iglesia, en la dispensacion Apostolica de Clemete de Babiera para la Silla

*Electoral de Colonia, abrigando al Cardenal de Fustemberg, enemigo de su Patria, del Cesar y de la Causa Publica, por ser perturbador de la Paz de Alemania.*

Lo tercero, porque usurpò con la violencia de las armas el Condado de Avinion, que es antiguo Patrimonio de la Iglesia, aviendo incurrido en la descomnion puesta en el derecho contra los que usurpan bienes Eclesiasticos entre los quales se menciona la Ciudad y Condado de Avinion, y si la Sede Apostolica no ha declarado al Rey de Francia por incurso en las censuras, es porque el Pontifice con clemencia de universal Padre no estrecha los torcedores, porque como el Rey Enrique Octavo de Inglaterra no se desenfrenó, tolerando los atentados de Francia, por evitar mayores males en la Iglesia (si se errava) de perder el respeto à la Sede Apostolica.

Lo ultimo, que à todo el Orbe consta la confederacion y liga que tiene Francia con la Casa Otomana (principal sequaz, y fañor de la Secta de Mahoma,) pues actualmente en Constantinopla tiene por Embaxador à Monsieur de Girardin solicitando por todos los medios posibles la guerra del Turco, y ofreciendo continuar la diversion de Vngria por el Pa-

latinado, y assi deve tratarse como publico auxiliador, y favorecedor de Turcos, y como promovedor de los males publicos de la Iglesia y Christiandad; de lo qual se infiere, que haze mas daño al Imperio y nombre de Christo que los Principes Hereges, y Cismaticos pues destes muchos concurren a favorecer la Liga Sagrada y el Rey de Francia pretende atajar la corriente de sus victorias, con que haze mas daño faltando à la razon generica de Christiano, favoreciendo a quien es de los Christianos comun enemigo. El Señor Emperador Carlos Quinto en las vltimas guerras que tuvo con Francisco Rey de Francia llevó en su exercito varias Tropas de Alemanes, que eran Luteranos, precediendo à la execucion vna consulta de graves Theologos que le aprobaron, como refiere el Maestro Bañez. Movieronse los Theologos à este dictamen, por considerar al Rey Francisco enemigo publico de la Christiandad porque se confederò y movió las armas del Turco Soliman sobre Viena en enperjuizio de la Fè Christiana y assi les pareció licito que el Señor Emperador se valiesse de Tropas infieles para castigar à quien, ya que no faltò en la fee interior, faltò en la Christiana, y exterior proteccion de la fidelidad.

*A Vitiza Rey de los Godos en Italia, lo declaró Belisario por comun enemigo de la Christiandad y del Imperio, porque solicitò las armas del Rey de Persia Cosdroas contra el Emperador Iustiniano como refiere Baronio; y al fin pagò el Rey Godo su impiedad, siendo vencido en Ravenna, y llevado preso à la Corte de Iustiniano.*

*Con todo este complexo de doctrinas haze alusion singular el dictamen de Silvestro en la Summa Moral pues afirma, que en la guerra justa se puede hazer Aliança con infieles pacificos, quando ay moral necesidad de sus armas auxiliares, para el recobro de lo que se intenta: De cuya doctrina se infiere, que siendo los Turcos y Moros enemigos no tolerados de las Armas Catolicas, pues siempre tenemos con ellos guerra abierta, no se podrán valer de sus armas auxiliares los Principes Catolicos contra otros infieles; pero siendo los de Holanda, è Inglaterra infieles pacificos respecto de España, se podrá hazer con ellos aliança, pues instala moral necesidad de sus armas para assegurar nuestra defensa.*



## CONCLUSIONES DE LA PRACTICA

**L**a conclusion que dè firme dictamen à la cõsulta en lo practico, ha de salvar dos inconvenientes en esta confederacion de Hereges: El primer inconveniente es el escandalo: El segundo es la irreverencia, y profanacion de lo Sagrado, porque si estos escollos no se allanan en lo practico, no podrà ser la aliança licita segun todas sus circunstancias.

### RESOLVCION PRIMERA.

**S**alvase en esta confederacion el inconveniente del formal escandalo: La razon es, porque este linaje de confederacion entre Principes Hereges, y Catolicos contra otro Principe Catolico, entre los quales median dependencias politicas, tiene muchos exemplares en Europa; pues en las guerras passadas tenia España aliança con Brandemburg, y Dinamarca: Francia la tenia con Suecia, y en el Imperio son vulgares estas complicaciones de afectos Militares, segun las varias, y encontradas dependencias de aquellos Principes,

à lo qual se añade, que esta alianza que se con-  
sulta es renovacion de la que se hizo con Ho-  
landa, è Inglaterra el año de 73. y assi no puede  
escandalizar como novedad perniciosã, pues en-  
tonces no causò escandalo antes bien se juzgò  
por medio utilissimo para la Paz, y quietud de  
Europa.

Lo segundo porque no baze al caso el es-  
candalo de los parbulos, ò ignorantes de las  
dependencias Politicas de las Coronas, que jus-  
tifican lo que se obra. Estas razones son notorias  
en la Iglesia, pues los desapasionados en los in-  
tereses de Francia todos conocen los violentos  
procedimientos de sus armas, y que es forçosa  
moralmente la oposicion, recobrando vnos, y  
otros segundas fuerças con las Alianzas, y co-  
ligacion de sus Milicias. Todos saben la Liga  
que tiene Francia con la casa Otomana, y siendo  
esta Liga el escandalo de todo el Orbe Christia-  
no, no puede escandalizar, que España se valga  
de Holanda, è Inglaterra para reprimir à vn  
Principe escandaloso en las assistencias, y  
amistad que professa con el Turco.

Lo tercero, porque màs escandalo òa de dar  
Francia à la Iglesia con la comparacion de sus  
guerras en Holanda, y Palatinado, pues quando  
Francia acomeriò à los Estados vnidos de Ho-  
landa

landa no derribò sus Templos, aunque eran  
Theatro de errores, y heregias, y en el Pala-  
tinado derribò las Iglesias en donde à Dios Sa-  
cramentado se adorava; luego esta comparacion  
de Guerra escandaliza à Europa, pues quien no  
arruina los Templos Hereticos, derriba los  
Templos Catolicos.

Lo quarto porque el contexto de las accio-  
nes explica el intrinseco motivo dellas, y assi se  
forma este argnmento. Quando Francia invadiò  
el Palatinado quando se apoderò de Philipsbur-  
go Plaza del Cesar, quando atacò à Luxembur-  
go Plaza de España, nadie imaginò que fue gue-  
rra en favor de la Religion, pues los tres  
Principes ofendidos por la guerra son tan Ca-  
tolicos como el de Francia. Luego en España la  
vindication de estas injurias no puede ser con-  
tra Religion, y assi si la ofensa de Francia no  
fue de escandalo à la Fè Catolica, menos lo se-  
ra la publica vindication de la injuria, y la  
precisa defensa.

Si respondière Francia que no corre la pa-  
riedad, porque no se balla coligada Francia  
con el Rey intruso de Inglaterra, ni con los  
Hereges de Holanda como lo haze España, se le  
replica con vna instancia sacada de sus Histo-  
rias; pues el año 1655. hizo pazes Francia  
con

con Oliverio Cromuel Herege, y Protector de los rebeldes de Inglaterra, y vno de los Capítulos de Paz ( que era para hazer mayores hostilidades à España en Europa, y en la America ) fue pactar la exclusion de los Estuardos. No escandalizó à Francia, porque le pareció este medio necessario para no tener contrarios à los Ingleses en las violentas conquistas de España en Flandes, y Cataluña luego tampoco debe escandalizar que España se confedere con el nuevo Rey de Inglaterra, para aumentar sus fuerças contra Francia, y mas quando no media el Capitulo de la exclusion de los Estuardos que admitió Francia permitiendo esta verdadera iniusticia por adelantar su justicia imaginaria.

Lo quinto porque sino se vniera España con las dichas Potencias contra Francia, con razon daria motivos de Escandalo à los Hereges del Norte, pues estos como Moscovitas han contribuido à la Exaltacion de la Fè. Pues Moscovia embarazò a los Tartaros para que no ayudasen al Turco, y assi deve España embarazaz a Francia en lo que pueda, para que no ayude Francia al Turco en la guerra diuersiva. De grande escandalo feria à todos los Principes del Norte, que

que =

queriendo Francia turbar con la guerra del  
 Rin las conquistas de la Fè, concurra España  
 con la omision, y el miedo à los malos efectos  
 que puede producir la Potencia de Francia  
 contra el Imperio, y la Christiandad: Por lo  
 qual dize Santo Thomas, que aunque los Ri-  
 tos de los Hereges no se devan tolerar en la  
 Iglesia, se pueden algunas vezes permitir, por  
 evitar el escandalo, ò discordia, ò porque con  
 la tolerancia nuestra se aficionen à las co-  
 sas de la Iglesia, siendo esta pia afeccion la  
 disposicion para la Fè Divina. Supuesto esto,  
 quien duda que los Principes Hereges se  
 aficionen à las cosas de la Fe, vieno que  
 la Monarquia Catolica de España ayuda co-  
 mo puede con sus fuerzas à la causa pu-  
 blica de la Christiandad: Pues es cier-  
 to, que muchos Pontentados Hereges se  
 han aficionado por esta causa a nuestro San-  
 tissimo Padre Innocencio XI. y le han acia-  
 mado por Padre y defensor de la Fè de Chris-  
 to: Y es bien digno de notar, que siendo el Prin-  
 cipe de Orange no Catolico, y entrando con  
 poder de armas à ocupar la Real Silla,  
 no ha movido persecucion contra los Cato-  
 licos, como la movio Oliverio Cromuel  
 en los años de su tiranica proteccion,

sa.

Sabiendo que estos seguian el partido del Rey despoſeido ha tenido politica atencion al Imperio, y à España, esperando obligar à estas dos Potencias contra el orgullo de Francia.

Lo sexto se prueba vltimamente, no mediar escandalo en esta Aliança porque muchas vezes el escandalo es de malicia Farisea que lo publica, mueve, y excita para que con el ruido, y estruendo del escandalo no se conozcan las malas intenciones del sedicioso. No dudo que Francia publicará el escandalo que ha dado España en la confederacion que forman Inglaterra, y Holanda, de esta vez sacará el fruto de mover à compasión los coraçones pios, de excitar la piedad Paternal del Summo Pontifice para su amparo y de hazer odiosa à España con todos los aficionados al Rey Iacobo: Es muy antiguo ardia de Franceses sembrar mentiras, para que mientras se averiguan, logren ellos la cosecha de su malicia, como recientemente lo han executado, publicando que Don Pedro Ronquillo, y Monſeñor Dada Nuncio de Inglaterra son causa de las turbaciones, y males que padece Iacobo Rey despoſeido, siendo tan al contrario que para este caso viene nacida vna Doctrina de San Gregorio, que refiere Santo Tomas, pues

ambos Santos afirman, que quando el escandalo excita la malicia de quien usurpa y tiraniza lo ageno, no ay obligacion de sufrir el robo por evitar el escandalo, porque en este caso se daría causa para la continuacion de los agravios, y delitos; lo qual no es proprio ni decente a pechos Christianos. luego aunque Francia publique maliciosamente el escandalo que puede causar esta Aliança, no por eso deve omitirse para no hazer à Francia mas poderosa en las violencias y para que Francia no autorize mas los pretextos de Religion que tiene y publica, quando tiraniza las Provincias agenas.

## RESOLVCION SEGUNDA.

Se alvase el inconveniente de la irreverencia à lo Sagrado en esta Aliança con Inglaterra, y Holanda; la razon es, porque como los mismos Principes Hereges contextan, esta guerra no es de Religion, ni de justicia, en que cada uno defiende el derecho que respectivamente le toca; luego la irreverencia que se puede seguir à los Templos, y cosas Sagradas no es voluntaria en el Principe que haze la guerra permitiese como accidente inseparable de la militar Justicia. Parifícase esta verdad

con

con otra, porque es comun sentir de los Theo-  
 logos, y lo prueba la tolerancia positiva de  
 la Iglesia, que en vna guerra justa puede el  
 Principe valerse para el sitio de vna Plaza,  
 de las Bombas, y otros ingenios Militares de  
 fuego; puede licitamente con ellos derribar  
 Iglesias, abrasar Eclesiasticos, y Monasterios  
 de Religiosas, si conduce esta hostilidad para  
 abrir puerta à la muralla, y recobrar el dere-  
 cho de la justicia con la reduccion de la Pla-  
 za, porque esos males seguidos à la Iglesia,  
 se miran como involuntarios en la causa de la  
 intencion y èta, pues si por otros medios, y sin  
 dispendio de los Templos pudiera el Principe  
 satisfacer su justicia, no executara aquella  
 casual hostilidad con las Iglesias de la Plaza  
 enemiga; luego aunque los Aliados de España  
 desembarquen en las Costas de Normandia, y  
 Bretaña y se sigan desta invasion malos efetos  
 en los Templos de la Marina de Francia, no  
 concurre España à esta ruina, sino solo mate-  
 rialmente se aprovecha de esos daños para  
 la restauracion de sus derechos, y para que  
 assi divertida Francia en la defensa de lo  
 propio, no paxe à conquistar con hostilidad lo  
 ageno ni embarazará la Fe los triunfos que en  
 Vngria logran las V anderas de Christo: Esta  
 ra:



razon cobra mas fuerza con la reflexion  
 politica, de que Inglaterra está empeñada en  
 hazer todo el daño que pueda à Francia en Puer-  
 tos, Armadas, y Haziendas, ya porque el Rey de  
 Francia ayuda los intereses de Iacobo Rey He-  
 reditario, ya porque à intentado arruinar el  
 poder del Parlamento, queriendo romper el  
 freno que tienen los Reyes de la gran Bretaña  
 en su Monarquia. Tambien Holanda está  
 empeñada por los intereses de la Monarquia y  
 porque es siempre sospechosa, y fraudulenta  
 la vecindad de Francia, y porque conoce por  
 experiencia que las maximas de Francia tiran  
 à humillar las fuerzas de Holandeses para al-  
 çarse con todo Flandes. En la Guerra contra  
 la Corona de Francia, supuesta la General  
 aversion de Inglaterra, y Holanda contra  
 Francia, y supuesto el ultimo encono, y el san-  
 griento empeño que tienen hecho de guerrear  
 contra Franceses: Pregunto; en este empeño de  
 Inglaterra, y Holanda ha influido España?  
 Respondo que no, porque ni el Principe de  
 Orange dió à España cuenta de los designios de  
 su Armada, ni Holanda aguardò el consenti-  
 miento de España para publicar à 17. de  
 Marzo la guerra contra Francia; luego quantos  
 daños puedan hazer Holandeses, è Ingleses

a Francia está virtualmente solo en su malicia, sin que a ellos concurre con la influencia España, pues siendo necesario romper con Francia, ya por la atención del Señor Emperador, ya porque se rezela invasión enemiga en Cataluña y Navarra, ya porque es justo que España se aproveche de la ocasión tan oportuna para mejorar sus derechos contra Francia, lo que logra España es aprovecharse de los daños que padecerá Francia sin que en ellos tenga formal, y positiva influencia: luego el daño de Templos, y Casas Sagradas no se puede atribuir formalmente a España ya por que corre la paridad de las Bombas contra las Iglesias ya porque España solo se aprovecha de los daños, convirtiéndolos en bien de sus Armas, y Reynos: pues si España pudiera por otro medio de diversion sujetar y quebrantar el orgullo de Francia, no permitiera estas ruinas.

Lo segundo se prueba la resolución con la Doctrina del Cardenal Lugo, la qual está loada con la contextura, y similitud de otras Doctrinas Catolicas: Lícito es permitir el favor de los hereges quando de este favor se saca mayor bien, y se evita mayor mal para la Iglesia Militante, porque siendo tan abundante la compensación del daño, no se mira como daño, sino como pro-

vecho. Esta Doctrina supuesta, se discurre assi en la materia individua. Aunque Francia en pena de sus injusticias padezca en los Templos de la Marina de Normandia, Guiena, y Bretana algunas ruinas, y desacatos, se compensa este bien con que no se embaracen las conquistas de Vngria tanto mas gloriosas para la Fè de Christo que puedan ser injuriosos estos agravios de los Templos de la Costa de Francia, el daño que reciben los hereges Calvinistas de Vngria, y su Cabeza TeKeli y bien notorio que es con las armas del Señor Emperador nunca puede ser tanto el daño de las Iglesias sitas en la Marina de Francia, como el decoro, y provecho que se sigue à las Iglesias del dilatado Reyno de Vngria, cuyas recientes conquistas deven asegurarse, con quebrantar las fuerzas de quien como factor de Turcos las embaraza.

Confirrase esta razon, porque si la Iglesia en algunos Templos de Francia padece quebranto, y contaminacion, recibe por equivalencia el bien de la causa publica de la Christianidad: este cuerpo mistico adolece con accidentes complicados; pero siempre es segura medicina acudir à la curacion del mal universal, aunque sea con el dispendio del bien particular. Mejor fuera tener vn Rey Cato-

lico en Inglaterra, cuyos Soldados todos fues-  
 sen Catolicos, y buenos Christianos; pero pues  
 la Providencia de Dios permite lo contrario,  
 hemos de vsar de los medios que ay habiles para  
 conseguir el fin prudente, contentandonos con lo  
 posible.

Tambien es gran compensacion Theologica  
 para los daños que puede padecer la Igle-  
 sia Galicana, el bien que percibe la Vni-  
 versal Iglesia; pues hallandose tan justa-  
 mente ofendida de los dictámenes, y pro-  
 cederes de Francia, se puede probablemente  
 discurrir, que con este azote de la Alianza  
 se humille el poder altivo de Francia, y  
 este más docil para admitir las resolucio-  
 nes de la Silla Apostolica, à lo qual se aña-  
 den otras dos reflexiones; porque los Princi-  
 pes de Alemania, que tanto assisten à la cau-  
 sa publica de la Fè en Vngria, se confirman,  
 y restablecen en su dictamen, viendo que  
 España se declara contra el enemigo comun del  
 Imperio, y sus Potentados: Tambien el Prin-  
 cipe de Orange ha permitido libertad de con-  
 ciencia en Inglaterra, y no ha movido perse-  
 cucion à la Iglesia Catolica, por atenciones  
 de lograr la gracia de España, y de el Ce-  
 sar, y porque no se haga punto de Religion

su amistad: de lo qual se infiere, que supnesta la tragedia de Inglaterra, ( à la qual no ha influido España ) es gran bien de la Iglesia, que no se persigan sangrientamente los Catolicos, antes bien les permita el libre exercicio de Gratorios para la frecuencia de Sacramentos ; lo qual se arriesgàra si se viera despechado , y desfavorecido de la Casa de Austria, con la repulsa de la Aliança pretensa.

SATISFACESE A VNA DVDA.

**A**unque esta Aliança no influya daños incompensables à la Religion Catolica, influye daños gravissimos a la virtud de la Justicia Monarquica ; y pues con esta confederacion, y ayuda conserva, y fortalece España al Rey nuevamente proclamado en Inglaterra, còtra el derecho hereditario que tiene el Rey Jacobo Estuardo à esta Corona : luego parece que España con las armas auxiliares coadyuva à la conservacion y perpetuidad de la tirania.

Respondese que esta Aliança es renovacion de la que hizo con otro Rey Herege, Carlos Estuardo, y assi como aquella se hizo con el Oficio, y no con la Persona, assi èsta se haze con

la Cabeza, y su Cuerpo místico, que es Parlamento, y Senado, prescindiendo su Cabeza sea la propia, ò no; prescindiendo, y abstrayendo de la justicia con que posee la Corona el que aora Reyna. En este punto es digno de reflexion que si Carlos Estuardo, Protector de la Paz jurada de Nimega, huviera cumplido con su oficio de fiador de la Paz, y si huviera roto con Francia, no se viera aora la Casa Estuarda tan abatida en Inglaterra; y pues en este disimulo de la Casa Estuarda, se halla España tan perjudicada, y atropellada por los bienes que ha tomado Francia con los dos Reyes de Inglaterra, que podian atajar sus idèas, y han corrido con las Maximas de Francia, no avrà razon para que España abandone los intereses de su justicia. La razon intima de todo es, porque España ni cooperò à la deposicion de Jacobo Estuardo, ni influyò en la ambicion de Guillermo de Nasau; pero hallando ya à Guillermo con el Cetro en las manos, se confedera con el España, no para favorecer la justicia agena, sino para favorecer la justicia propia: si se mira el tablero, y perspectiva de las cosas de Europa, no es possible moralmente la neutralidad: pues Francia en sus esperanças, y promesas no guarda fee, y assi esta Aliança se  
ba

ba de mirar como moralmente precisa para la natural defensa, y no como medio voluntario para conservar al de Orange en su Corona, sino como medio forçoso para assegurar que Francia no tiranize la nuestra.

En las Divinas Letras ay vn Exemplo en propios terminos. El Santo Capitan, y Summo Sacerdote Ionatàs Machabeo hizo confederacion y liga con Demetrio Tirano del Asia, que vsurpò la Corona de Alexandro, y de su hijo Antiocho: No concurrió Ionatàs para despoſeer al Rey legitimo, ni para entronizar al Tirano; pero viendo el cetro de Asia en sus manos se confederò con èl, lo regalò, y auxiliò con tres mil Soldados, siendo su fin, no tãto ayudar, ni asistir à vn Rey intruso, quanto recobrar la posesion de sus derechos, y restaurar el privilegio que era tan favorable al bien publico: Assi lo efectuò y logrò el fin de la confederacion en varios indultos que gozò su Reyno en esta Alianza, y socorro que hizo al Tirano Demetrio: no fue el dignio de Ionatàs favorecer la injusticia agena, sino recobrar los derechos de la justicia legal; es ley de la caridad recta atender al propio, aunque casualmente se atreviesse el ageno.

Deſta Doctrina se infiere. Lo primero, que se le

puede dár tratamiento Real à Guillermo de Nassau, pues deviendo este tratamiento por derecho de las gentes, siendo tratado como Rey, de su Parlamento y Corte, de la mayor parte de sus Provincias, no están obligadas las demás Coronas Estrangeras a ser Iuezes de tan alta causa, negandole el tratamiento que le dan las Provincias en el Senado de su Parlamento. Esta novedad de tratamiento solo tiene peligro para la conciencia quando ay cisma de Pontifices, pero no quando ay cisma de Reyes; pues el uno tiene el derecho hereditario de la propiedad, y el otro tiene el derecho Militar de la possession. A Oliverio Cromuel le trataron las Coronas Estrangeras con el titulo de Protector de Inglaterra siendo así que fue Tirano. Al Rey Don Sancho el Bravo, que tenia tan vacilante el derecho à la Corona de Castilla, le dieron los demás Reyes tratamiento Real, aun antes que con la aclamacion de todos los Pueblos se acabasse de justificar el decreto de la Corona.

Interese lo segundo, que supuesta como lícita la Aliança con Inglaterra, y Holanda será en España vna prenda muy fixa de su recta intencion, si dà orden à los Ministros que residen en la Haya, y Londres, de que pidan



dan à las Potencias confederadas, que si invaden las Costas de Francia, no hagan daño à los Templos, ni injurien las Imagenes de los Santos. Lo primero, por estar confederados con unos Principes tan Catolicos, como el Cesar, y el Rey de España. Lo segundo, porque los Franceses no autorizen la voz de que esta es Guerra de Religion; y si hecha esta representacion no se lograre el efecto, avrà hecho el Rey Catolico quanto le toca de su parte, para no influir en los daños que los Templos de Francia pueden recibir, se puede pedir à Inglaterra, y à Holanda alguna ventaja conocida para los Españoles que tuvieren allá, como en essa ventaja se halle favorecida la Fè.

Con esto queda resuelta la consulta en su esencia, y practicas circunstancias que puede V. M. seguramente practicar, salvando siempre el soberano dictamen de V. M. que instrado con superior luz elevarà de punto mi resolucion.

Ya considero que va passando el proemio los limites de vna competente introducciõ, pero conduciendo todas sus noticias al intento de la obra, que es evitar vna Paz engañosa con la manutencion de la Liga, y de la Guerra

rra hasta desarmar el poder, y la obstinacion de Francia, puesto que de sus promessas no se pueda fiar, segun el Axioma del Cardenal Mazarino (que nota el Autor Anonymo: *Della maschera levata alla Republica delli Suizzari,*) que dezia: No eran los Reyes de Francia esclavos de sus palabras, corriendo como por refran entre Franceses, que la libertad de sus Reyes no està sujeta à las plumas de los Escrivanos, y que à solo los Mercaderes obligan los contractos, y palabras. Y otro observador de las Historias lo explica, diziendo, que *los Franceses alegremente juran las pazes, y alegremente las quebrantan*: por cuya antigua tacha los llamó infieles Salvianno en el tratado de la providencia: *Galli infidi.*

Pero no seria su incōstancia el mas sobresaliente defecto, si en la piedad siguiesen la costumbre de los antiguos Reyes de Francia, subordinados à la Santa Iglesia, y à los P. P. Romanos que son su visible Cabeza, siendo incompatible la accion de defender la Religion, y de ofender al Papa: y para que se vea de quantos modos executò Luis XIV. las inobediencias, y hostilidades contra el Santo Innocencio XI. de que no se ha apartado en-

teramente en los subſiguientes Pontificados, como lo muestra la Bula de Alexandro VIII. ſignada poco antes de morir, y la continua agitacion, y cerco mañoſo que padece el Santo Innocencio. XII. oy reynante, ſerá curiola la anotacion de vna carta de Roma, eſcrita por Persona de Dignidad, y bien informada de lo que ſucedió en aquel tiempo, aunque brevemente lo apunta en la ſuſtancia que ſe ſigue.

*Quando al Rey Chriſtianiſſimo huvieſſe ſido referida la verdad de las coſas, y no huviera recibido de las mañoſas paſſiones de hombres poco amigos de la Paz, y del Laurel de ſu Mageſtad, vna idea totalmente contraria, no pudiera nunca ſer el que ſu Mageſtad huvieſſe de dar lugar en ſu Real animo, á los ſentidos que contiene la carta que ha leído al Pontifice, y que lleva á ſu vez á todos los Señores Cardenales, con vn modo no poco ſedicioſo el Señor Cardenal de Eſtreas. Verdaderamente ha parecido coſa eſtraña, que vn Cardenal de la Santa Romana Igleſia, obligado con el ſudo de tan eſtrechos juramentos á defender la Autoridad, y ſus Derechos, no aya tenido alguna repugnancia de hazer la parte de Rey de Armas, intimidador de Guerra contra la miſma Igleſia, y*

dan.

dando motivo à muchos de sospechar, que èl en cierto modo aya tenido intencion de aguar la alegría que ha tenido su Santidad, y toda esta Corte, por las bendiciones que Dios últimamente diò à las Armas Christianas, con la conquista importantissima de Belgrado, expugnado en el mismo dia en que la dicha carta fue escrita por su Magestad, y haciendo en tal forma vna cierta especie de diversion à favor del Turco y mayormente despues que el mundo queda enteramente persuadido, de que el Pontifice en todo el tiempo de su Pontificado no ha hecho mas que mostrarse verdadero Padre Comun, y con modo especial àzia la Francia, à la qual no ha dexado (siempre que la conciencia se lo ha permitido) de dár señas verdaderas de su paternal afecto y estimacion, de que son testigos tantas gracias, en diferentes ocasiones hechas à su Mag. Christianissima.

Que por otra parte, en vez de mostrar averfion, ò nunca hazer cosa que pudiese ofender justamente el animo de su Mag. no ha su Santidad hecho mas que sufrir gravissimas injurias, y violencias en la extension de la Regalia sobre mas de la mitad de las Iglesias de Francia, à no le estavan sugetas; y que por las disposiciones del segundo Concilio general de Leon, y por la

observancia de casi 400 años no devian ser in-  
 munes, aun segun la fè de los cañtos de muchos  
 Reyes, y de los arrestos de Parlametos, de Re-  
 gistros de la Camara de Cuètas, y parecer de los  
 mas celebres Jurisconsultos Frãceses: En las vio-  
 lencias hechas a los Monasterios de Charernes,  
 Urbanistas y otras Religiosas de aquel Reyno  
 con aver destruido el primero, y esparcido las  
 Religiosas porq̄ avian recurrido à la Silla Põ-  
 tificat, y aver introducido en todos Monjas am-  
 biciosas, nõbradas por el Rey Prioras, y Aba-  
 desas, aunq̄ estas segun la disposiciõ de los dere-  
 chos Canonicos y de sus Reglas devia ser trie-  
 nales, y eligidas: En la divisiõ de las cinco Aba-  
 dias unidas con el Regio consentimieto por la  
 Sede Apostolica à la Congregaciõ Benita de S.  
 Mauro, para regirlas al arbitrio del Rey: En la  
 aplicacion con solo vn arresto Regio al grande  
 Hospital de Paris de las rêtas q̄ possian muchos  
 Monasterios de diferêtes Religiones Monacales  
 para hazer limosnas à los pobres del Reyno segun  
 la intèccion de los Fudadores, cõfirmada por las  
 Constituciones Apostolicas: En la prohibiciõ à  
 los Obispos del Reyno de recurrir à su Sãtidad,  
 segun su obligacion, y el uso de los tiẽpos para  
 consultarla en materias de Religion: En tener  
 vacante por muchos años la Abadia de Clugny,

Cabeza de vna Orden Regular con la relega-  
 cion del Abad elegido Canonicamente para ha-  
 zer de ella vna Encomienda, à nombramiento  
 Regio, como sucedió despues en persona del  
 Cardenal de Bullon: En los desprecios hechos  
 al Cadaver de Monseñor Varese, tenzendolo  
 insepulto muchos dias, porque se quixo que  
 fuesse sugeto à los derechos Parroquiales, aunque  
 Arçobispo, y representado à la Santa Sede  
 Apostolica; En no querer admitir à N. Lau-  
 ro (que quedò allà por Ministro Pontificio)  
 à la Audiencia Regia, y aver sido negado al  
 mismo, por el Secretario de Estado Croissy, aquel  
 tratamiento que se vsava dár à los Embiados de  
 Principes inferiores: En aver quitado al Obis-  
 po de Pamiers las rentas de su Iglesia, porque  
 defendia la libertad Canonica, en la iniusta  
 persecucion de los Canonigos Reglares, y de  
 tantos otros dignissimos Eclesiasticos de la mis-  
 ma Iglesia, encarcelarlos, relegarlos, y afligirlos  
 en diferentes modos, porque no quisieron con-  
 sentir en la seruidumbre de la Regalia, y en  
 reconocer a los Vicarios Sismaticos, puestas en  
 la Sede Vacante por el Arçobispo de Tolosa,  
 contra el Vicario Capitular Cerle elegido Ca-  
 nonicamente, y confirmado por su Santidad: En  
 aver hecho ajusticiar en estatua à dicho Vica-  
 rio

rio Capítular, vestido con los hábitos de Cano-  
 nigo: En aver negado en Nimega el nombrar en  
 el instrumento de la Paz con España, la me-  
 diacion Pontificia, con el pretexto que el Bre-  
 ve de la facultad del Nuncio usava, segun el es-  
 tilo siempre practicado el termino de Verum-  
 que Regem, sin distinguir el de Francia del de  
 España, aunque fue cosa admitida de los Me-  
 diadores Ingleses, y se permitió despues, que en  
 Casa de los Embaxadores de Holanda para fir-  
 mar la Paz se tomasse vna estancia con tal dis-  
 posicion de pueras y constitucion de asientos,  
 que no se conociese qual de las dos Coronas vi-  
 niese à ser la preferida: En las represallas be-  
 chas en el Estado de Aviñon, porque segun el  
 estilo muy antiguo aquel Monseñor Vicelegado  
 avia hecho del expolzo al muerto Obispo de S.  
 Polo Tricastinenje, de bienes existentes en el  
 mismo Condado: En las embarcaciones presas en  
 los mares y debajo de las fortalezas del Estado  
 Eclesiastico, con los Navios de Cosar os Fran-  
 ceses, nunca restituidas, ni aun las que eran de  
 los Subditos de su Santidad, aunque à Venecia-  
 nos y Genoveses se restituysen las suyas: En  
 aver negado los Passaportes para el trigo que  
 venia de Holanda, en tiempo de carestia para  
 servicio de Roma, remitiendo la instancia à los

Ho-

Holandeses: En aver hecho el primer ajuste  
 con la Republica de Genova, con declaracion  
 de que no se hazia en atencion del Papa, que se  
 avia interpuesto: En aver juntado la Assem-  
 blea del año 1682. con las violencias, y mañas  
 muy notorias, para que el Clero cediese la Re-  
 gatta à su Magestad, aunque la comprehension  
 de la controversia, como ya llevada con legiti-  
 ma apelacion à su Santidad por los Obispos de  
 Aleth, y Pamiers, pendiese en Roma, y para  
 publicar las quatro proposiciones tan injurio-  
 sas à la Sede Apostolica: En apoyar despues à di-  
 chas proposiciones con un Edicto Regio, que  
 obligava à todos à recibirlas, y profesarlas,  
 con modo tan nuevo, è inaudito, y con las estra-  
 ñas consequencias que de vna causa procedie-  
 ron: En no aver usado las solitas demostracio-  
 nes de honor ni en Marcella, ni en otras partes  
 del Reyno à Monseñor Ranuzi, embiado alla  
 Nuncio Extraordinario, para llevar las faxas  
 al hijo primero del Delfin, aunque el Rey avia  
 pedido esta mission à su Santidad por medio  
 del Cardenal de Estrees: En aver arrestado à  
 dicho Nuncio como prisionero en Orleans, te-  
 niendole guarda de vista, que observava todos  
 sus passos, y sin permitirle ir à la Corte, ni  
 passar à Paris: En tantos libros llenos de im-  
 pie-



piedades, y de injurias contra su Santidad, y la  
 S. Sede Apostolica, publicados, y dedicados al  
 Rey por Memburgh, y de Natale ab Alexandro,  
 impressos con privilegio Regio en Paris: En la  
 prohibicion de recibir, y obedecer los Breves y  
 Ordenes de su Santidad dados à los Regulares:  
 En aver sustentado publicamente el Rector de  
 la Vniversidad, y dedicado al Rey en nòbre de  
 Vniversidad (aunq̃ èsta no lo consentiesse) vna  
 Tthesis q̃ impugnava los Derechos Pontificios, y  
 en aver la fixado à la puerta del Nuncio: En la  
 injusta y violenta supression de la Congregaciõ  
 de las Niñas llamadas de la Infancia, fundada  
 por Madama de Monçonville, aprobada por los  
 Ordinarios, y cõfirmada por la Sede Apostolica:  
 En aver el Rey abrogado la nomina sobre Mor-  
 bach y otros Monasterios de la Alsasia privãdo  
 les de la libertad de sus elecciones y encomẽdãdo  
 el primero à vn Eclesiastico no Reglar, hecho  
 postular violentamente por los Monjes, contra la  
 Autoridad de la S. Sede, y la disposicion de la  
 Paz de Munster: En la extincion de muchas ca-  
 sas dependientes de la Orden de S. Lazaro, y la  
 aplicacion de sus rentas al Hospital General de  
 los impedidos, que hizo el Rey por su sola au-  
 toridad, asimismo de muchos hospicios de lepro-  
 sos, y otros Hospitales, fundados en toda la exte-  
 sion

sion de su Reyno: En aver sido maltratados,  
 y detenidos, tantos Correos despachados por la  
 Secretaria de Estado de su Santidad à Espa-  
 ña: En aver privado al Estado de Aviñon de la  
 comodidad de embiar como siempre avia becho,  
 vn proprio con sus cartas hasta Nizza de Pro-  
 vença: En aver becho partir de Roma, y rele-  
 gado en Bretaña el Abad Servient, aunque Ec-  
 clesiastico, y actual criado del Pontifice, rece-  
 bido en grado de Camarero secreto, partici-  
 pante desde los primeros dias de su Pontifica-  
 do por respeto del Rey segun costumbre; y fi-  
 nalmente à mas de tantas otras, en la mission,  
 y hostil ingreso en Roma del Marquès de La-  
 vardin, en la vsurpacion becha por el mismo del  
 Quartel en desprecio de la excomunion, en la  
 arenga del Abogado Talon, arresto consecuti-  
 vo del Parlamento, apelacion del Procurador  
 General al futuro Concilio, y otras escritu-  
 ras impias, e infames, impresas, y gravadas en  
 Roma, contra el devido respeto de su Santidad,  
 y de la Santa Sede Apostolica.

Y todos estos agravios, que vsurpan atroz-  
 mente la Autoridad de la Santa Sede Apосто-  
 lica, y la libertad de la Iglesia, no han sido bas-  
 tantes a mover nunca al Pontifice de su pater-  
 nal indiferencia mostrada à toda la Europa,

prin

51

principalmente en no aver nunca querido entrar en ningnna Liga, ni retirarse de procurar la conservacion de la Paz publica, y de promover las satisfacciones de su Magestad, assi en el ultimo ajuste con la Republica de Genova, como en la Tregua con el Imperio, y en lo de Cadix con España. Despues de todo esto será facil à todos el conocer.

Que el Señor Cardenal de Efirees, no fue embiado acá para componer la diferencia de la Regalia segun las leyes de la justicia; sino para ayudar los intereses de la Francia; y mayormente no aviendo su Eminencia becho mas, que traer razones metafisicas, y estravagantissimas, para softener la extension hecha por el Rey, y demostrada evidentemente injusta con tantas escrituras, y libros que han salido, sin que nunca se aya podido, ò sabido replicar adequadamente à ellas.

Que no es el Pontifice quien no quiere la Paz con el Rey, sino que su Magestad quisiera vna Paz con las leyes prescritas de su gusto; esto es con el establecimiento de la extension sobredicha, y de otros perjuicios bechos à la Iglesia.

Que su Santidad ha tenido, y tiene vna fundada razon, de negar las Bulas à los Eclesias-

ricos nombrados por el Rey en las Iglesias vacantes, y que intervinieron en el Assemblée del año 1682 por aver estos concurrido inadvertidamente, y sin alguna autoridad à concluir el negocio de la Regalia, y à establecer una Doctrina semejante à la de las quatro proposiciones, quando el derecho comun, y lo pasado reserva al Pontifice el juicio de la idoneidad de los sujetos nombrados.

Que los mismos Eclesiasticos nombrados à las Iglesias no puedan ser tan diestros como se muestran para trabajar con buen suceso en la instruccion, y conversion de los Hereges, pues son enteramente dados à los intereses mundanos; y para conseguir, y aumentar estos no han tenido escrupulo alguno de bolverse contra su superior que los defendia, siendo traidores à la libertad, y derechos de la Iglesia.

Que los Catolicos antiguos, y nuevos no se pueden escandalizar de ver las dichas Bulas en los mismos Eclesiasticos, antes bien recibirian grande escandalo, y horror, en ver que estos olvidandose de la devida obligacion de su vocacion para ayudar las astucias, y pasiones de la Corte ayvan podido consentir que saliese, y quiesca pertinazmente sustentada una Doctrina contraria à la de la Iglesia Universal.

à la de las *Assembleas* legitimas del Clero de Francia, en tiempo de vn Pontifice venerado por su eroico despego, y zelo, e de los Infieles, y que solo se vea acolado, porque quiere constantemente defender la libertad, y los derechos de sus Iglesias.

Que para bolver al gremio de la Iglesia, estabiecer en la conversion los Hereges no era necesario que el Pontifice olvidasse la defensa de las Iglesias y Monasterios oprimidos, pero si que la Corte de Francia diese lugar à la verdad, y à la justicia, sin passar à perder el respeto que deve à la Autoridad Pontificia, enseñando à los mismos Hereges con su exemplo, à no reconocer jurisdiction que dexo Iesu Christo à sus carios.

Que no ha sido averfion la del Pontifice en no admitir à su Audiencia el Gentil-Hombre embiado ultimamente por su Magestad, pues su Santidad dixo que el mismo podia comunicar la comission al Señor Cardenal Cybo su primer Ministro, y Secretario de Estado, segun el uso de la Corte de Francia en donde ordinariamente no se permite à persona alguna el llevar negocios al Rey, sin que primero sean comunicados

al

al Ministro de Estado. Y semejante quere-  
 illa viene à ser tanto mas iniusta, quanto  
 que el Rey en tiempo de los debates del Em-  
 baxador Crequy, no quiso aceptar vna carta,  
 escrita de propria mano de Alexandro VII. ni  
 diò respuesta alguna al segundo Breve de la  
 Regalia, que le embiò nueve años à su Santi-  
 dad: y oy el Cardenal Nuncio queda actualmen-  
 te excluido de todo comercio, no solo con la  
 Corte, sino tambien de la mayor parte de los que  
 estando acostumbrados à frequentar su Casa,  
 aora no se arriesgan à llegar se à eilla por temor  
 de la misma Corte.

Que Carlos Cavàri devia ser mirado como  
 embustero, pues por tal fue dado à conocer mu-  
 chas vezes del Nuncio sobredicho à Croissy.

Que el Tratado de Pisa, en vez de estable-  
 cer la pretension del Quartel, la destruye en-  
 teramente, como evidentemente se ha dado à  
 entender en diferentes papeles, que corren con  
 aprobacion, y aplauso por toda Europa.

Que los Embaxadores por ser tales justifica-  
 damente, no basta que sean embiados por su  
 Principe, sino que tambien conviene, segun el  
 derecho de las gentes, que sean recibidos de  
 la que la quien son embiados; y que no ha sido fal-  
 ta de atencion en el Pontifice, el no oir al

Març

55

Marquès de Lavardin, sino una indecible tolerancia en permitir, que el mismo con exemplar inaudito aun entre las mas Barbaras Naciones, entrasse en su Capital Ciudad armado, para quitarle una parte della à su dueño, violando su soberania con los desprecios notorios al mundo todo, y que querer en esto (como se intenta) inventar lo contrario, es un querer cegar à todo el Genero Humano.

Que no se podia suponer que dicho Lavardin llevasse consigo las ordenes de restablecer la buena correspondencia entre el Pontifice, y el Rey pues venia con profesion armada, y hostil, para entrar en possession del pretendido Quartel, y obligar con violencias à que su Santidad recibiesse aquellas leyes, que se le querian prescribir con el engañoso pretexto de querer las Pazes.

Que en conceder al Principe Clemente de Baviera la eleccion de las tres Iglesias, possedidas legitimamente por el difunto Elektor de Colonia, su Santidad no tuvo mas consideracion que la del bien publico, à mas de la del merito de sus Serenissimos Abuelos, y del que con tanta gloria suya y provecho de toda la Christianidad se ha adquirido, y se adquiere el Elektor su hermano en la guerra contra el Turco; y que

en esso su Santidad no ha hecho mas que imitar la beneficencia de sus Predecesores, que hizieron semejantes y mayores gracias, aun à instancia de los Reyes de Francia, à Principes muy inferiores en grado, y edad al sobredicho Principe Clemente.

Que en el Sucesso de Colonia, el Pontifice no ha executado mas que la justicia reconocida exaetamente con suma madurez, y con unanime consentimiento de votos de la Congregacion Consistorial.

Que el Rey no tiene razon ninguna de tomar parte en esta dependencia, pues lo es de un Arçobispado en Germania, y Elektorado del Imperio, que deve depender vnica, y solamēte de su Santidad y del Señor Emperador en lo q̄ toca el dar al eligido, despues de la Confirmacion Apostolica, la investidura del Principado, y admitirle en el Colegio Elektor al, como en grado de su principal Ministro y Oficial, à quien compete no solo el derecho de elegir el nuevo Emperador, sino tambien el de reconocer (siendo menester) el proceder del Emperador mismo y teniendo una autoridad grande en las ocurrencias de todo el Imperio.

Que la dependencia de la heredad Palatina, ha deseado su Santidad componerla amigablemente, pero que nunca ha buscado la mediacion.



Que la guerra que se supone aya de nazer en el Imperio, y en toda la Europa por el suceso de Colonia, jamás será por culpa de su Santidad, que no ha executado más que hazer la devida justicia, sino de quien para satisfacer a la propia pasión è interés, querrá hazerla nazer sin razon alguna.

Que no se puede saber quales sean las intenciones del armamento presente de los Holandeses, sino que el verdadero modo de eximir al Rey de Inglaterra de la asistencia, y fomento que estos pudieffen dar à los Hereges mal contentos de su Reyno, será el obligar sin razon, y violentamente à la guerra à los Principes Catolicos, que pudieran aydar à su Magestad.

Que aviendose visto muchas señas de mucho tiempo à esta parte de que los mismos Holandeses estaban para moverse contra su Magestad Britanica, el Rey Christianissimo nunca se ha mostrado ansioso de socorrerle, sino en estos ultimos tiempos, en que se quiere hazer creer que él pueda tener necesidad de entrar en guerra contra los Principes de Alemania.

Que à constituir pertinazes en sus errores, y adversos à la Religion Catolica los mismos Hereges Ingleses, mucho más q los libelos infam

matorios que han salido secretamente en Holanda contra aquel pijsimo, y zelantissimo Rey, puedan aver cooperado, y de presente cooperen aquellas satiras, llenas de injurias, y blasfemias, que han salido con autoridad publica en Paris contra el Vicario de Iesu Christo.

T que el Rey de Inglaterra à su gran sabiduria, y à las fuerças vigorosas que tiene para defenderse de los atentados internos, y externos, puede justamente esperar que se añada la asistencia Divina que se ha dado basta aora à conocer visiblemente en todas las necesidades de su Magestad, y que será implorada continuamente no solo por el Papa, que le ama tiernamente, y le mira como vno de los principales adornos de la Religion Catolica, sino tambien por toda la Santa Iglesia.

Por lo que toca à las amenazas, de traer la guerra à Italia, y de despojar la Sede Apostolica de los Estados de Castro, y Aviñon, todos podrán conocer, de lo que hasta aqui se ha dicho, si tienen algun fundamento de razon; pero como quiera que suceda, el Pontifice es conoecido, por de tan heroyca virtud, que puede firmemente creerse, que él tendrá siempre por vna de las mayores misericordias, que Dios le haya hecho, el padecer por la Justicia; y acabar (si se ofrece) sus dias con el martirio. De

59

De estos dos instrumentos consta la Injusticia, y necesidad de la presente guerra, y la injusticia, y poca Religiosidad del Rey de Francia que fue su Autor, y de quien por otro medio no se puede defender España, ni el Imperio.

No obstante, parece que la duracion de la misma guerra affige à los Pueblos en Flandes, en Cataluña, y en Milàn con los incendios, con las perdidas, con las contribuciones, y diminucion de rentas, que respectivamente se padecen fuera, y dentro de España, cuya tolerancia se persuade mas que se consuela, con todos los documentos allegados en este prolixo prelude; permaneciendo menos proxima la esperanza de quietud, que la experiencia de los daños que se padecen.

Esta vitima objecion es la que se ofrecerà, mientras duraren los estragos de la guerra, de que la misma naturaleza se estremeze con horror, de que no sale sino es ayudada de la razon; pero vna ay bien poderosa para no estrañar tanto su continuacion; y es, que puede, y deve tenerse por habitual, y por perpetua entre España, y Francia, Naciones tan vezinas como opuestas, y nacidas con el

aborrecimiento propio de los confinantes. *Solito inter accolas hodie: Tacit:* Puesto que nunca faltarán causas, y razones de rompimiento entre las dos Coronas, como lo nota Duarte Ribeyro de Macedo, en vn Opusculo erudito que llamó Juicio Historico, sobre la Paz de los Pirineos concluida en el año de 1660 donde entiendo probar: *Aut bellum inter eos populos, aut belli preparatio aut infida pax fuit Velleio Paterculo:* Que nunca ha vo seguridad de quietud entre España, y Francia, sino guerra, disposiciones para ella, ò Paz poco fiada.

Y sienta principios tan adornados de noticias, como desnudos de indiferencia, pero dignos de nota para mayor examen, y estudio del que permiten mis dolencias, y mis cuidados; no obstante sufra el Lector, que tome resumido algo de lo principal de las Historicas observaciones que alega, y sacará la consecuencia de ser inevitable vna casi continua guerra, entre estas dos principales Potencias de Europa.

El origen de la Augustissima Casa se pierde de vista, segun el dictamen de Autores Clásicos, y desapañionados, pero tomado desde que la memoria de su Religion, dexò atra-

sada la de su antigüedad, puede con admiración contarse desde Rodolfo Conde de Triefstein, y de Abispurg, antiguos Estados que se añadieron à su Casa en la vecindad de Basilea, y Soloturno (oy Cantones de las Ligas Elguizaras,) y Patrimonio de este Principe, de quien nunca bastantemente voceará la fama el piadoso culto que dió al Venerable Sacramento del Altar, y que acompañò reverente, encontrando al Sacerdote que le llevaba por Viatico à vn enfermo: Demostracion que imitó el Religiosísimo, y Reynante Monarca Carlos Segundo, bolviendo tambien de la caza, en el camino del Pardo, que hizo à pie, poniendo en su coche al Parroco que hallò cõ el Sacrosanto Tesoro, para que repetido el acato, y el culto hereditario, se le repita el premio, y la recompensa a su posteridad Augustísima. Fue Rodolfo premiado con ser elegido Emperador por los años de 1275. à su hijo Alberto dió el Ducado de Austria, devuelto al Imperio, y conquistado con el vencimiento de Otocaro Rey de Boemia, por los años de 1282. y asimismo el Ducado de Estiria, las Marcas de Esclavonia, Porteno en el Friol confinante al de Venecianos, y sus sucesores por heredamientos agregaron el Ducado de

de Carintia, los Condados de Tirop, Ferrete, y otros menores.

En el de 1298. fue Alberto creado Emperador en el de 1307. murió: à este Alberto sucedió su hijo Federico III. el Hermoso, Duque de Austria, desde el año de 1314. hasta 1330. que fue preso, y murió en el de 1330. aunq̄ este Emperador le calla el mismo Duque Riveyro, confessandole los mejores Autores. Passò despues el Imperio à otras Casas, pero se restituyó a la suya el año de 1438. en Alberto Segundo Duque de Austria, y desde él hasta Leopoldo, oy Reynante, se cuentan onze Emperadores no interrumpidos: Alberto fue padre de Federico, y este de Maximiliano, que casò con Maria Duquesa de Flandes, y Borgoña hija de Carlos el Batallador, por la qual entraron los Estados de Flandes, y Borgoña en la Casa de Austria: De Maximiliano fue hijo (no Emperador) Felipe el Hermoso, que casò con Juana hija de los Reyes Catolicos, por la qual los Dominios de España se incorporaron en la Casa de Austria: Cuyo colmo se viò en Carlos Quinto Emperador, y Monarca de España, hijo de Felipe, pero vna de sus grandes azañas, executada la mayor en su fãto retiro, fue dividir el Imperio de la

la Monarquía, dexando ésta á Filipe II. su Hijo, y aquél, á Fernando su hermano, que casando con Ana hermana de Luis último Rey de Boemia, y Vngria agregó ambos Reynos á la rama Austriaca, en que hasta Leopoldo Rey presente se conservan: Diciendose con razón, que la legitima sucesión de los Estados ha hecho á la Augustísima Casa opulenta, mas que á otras la violencia de sus conquistas, segun aquel distico:

*Bella gerant alij, tu felix Austria, nube!  
 que Mavors alijs, dat tibi regna Venus.*

La Casa Real de Francia presume descender de los Alemanes de Franconia, y que por los años de 419. la empezasse Ferramundo Clodoveo Meroveo, y que otro Clodoveo viznieto del primero haziendose Christiano conquistò á Paris el año de 500. y otras Provincias, venciendo á los Romanos, y al Rey Alarico Godo, mereciendo en sus sucesores el nombre de Christianísimos, que se dice haberles dado San Gregorio Magno en una Epistola del año de 1000. elogio que tambien merecieron los Reyes Españoles, no siendo inferiores en la antigüedad de Christianos.

vea-

vease à Mariana , y Baldès , y el aplaudido libro intitulado *Marte Francès*. Durò la linea de Clodoveo hasta el año de 592. pero gobernados los Reyes por Ayes absolutos , ò Maestres del Palacio (voz equívoca en Francès con la de dueños ) entre cuyos gefes se señaló Carlos Martel, que venció 300. mil Sarracenos cerca de Tours por los años de 726. aviendo inundado à España los mismos Barbaros en el año de 711. ù en el de 713. Chilperico, pues, vltimo de esta linea fue depuesto, y elegido ( el primero de la segunda ) Pipino padre de Carlo Magno , que por los años de 774. defendió la Iglesia , venciendo à los Longobardos y à otras Naciones , aunque de la Española fue vencido en Roncesvalles. El Papa Leon Tercero, dicen que le Coronò por Emperador el año de 800. y que todo aquel siglo tuvo en Casa el Imperio, passando despues à otros , y entre ellos à Don Alonso el Sabio Rey de Castilla: la linea de Carlos durò hasta el año de 988. y acabò en Luis V. que murió sin hijos, y empezò la tercera , en Vgo Capeto, la qual dura hasta oy , y llegando à Luis el Santo hijo de la Venerable Princesa Doña Blanca de Castilla tuvo dos hijos Felipe, y Roberto, el primero tomó el apellido de



de Valois, y el segundo de Borbon: a que acabó en Enrique Tercero, y el segundo quedó con la Corona en Enrique Quarto, Abuelo del Reynante Luis XIV.

## PRETENSIONES DE FRANCIA.

Tiene la Casa de Francia muchas pretensiones à los Dominios que posee la de España, sobre averle esforcado las de la Infanta Doña Maria Teresa muger de Luis X<sup>o</sup> V. mas que las de su Madre Doña Ana de Austria, siendo vna misma la razon (pero bien las satisfizo lanseño, y otros que han padecido por ello estraña persecucion) aunque faltando à las más, apariencias de fundamento.

Pretenden el Reyno de Castilla, porque Doña Blanca Madre de San Luis era hermana mayor de Berenguela, y ambas como Enrique, hijos de Alfonso el Vencedor de las Navas; Enrique, muerto el año 1217. no dexò descendencia, y la continuò Berenguela en Castilla, siendo Madre de Don Fernando el Santo, y quedando Blanca con su derecho: Al Santo Fernando sucediò Alfonso X. con quien San Luis se ajustò, casando à su hija Blanca con Don Fernando de la Cerda hijo, y sucesor de

E

Alon-

Afonso X por los años de 1267. cediendoles sus derechos: Muriò este Infante de la Cerda en vida de su Padre dexando hijos, de que vienen los Duques de Medina Celi; y la Corona de Castilla continuò en Don Sancho hijo segundo de Afonso X lo qual no pueva que la Casa de Francia tenga derecho a Castilla, sino que si el pretento pueda serlo de los Cerdas, punto que no es de este intento.

### A ARAGON.

**P**retenden derecho al Reyno de Aragon; suponiendo, que por aver el Rey Don Pedro casado con Doña Constanca hija de Manfredico, Rey de Sicilia, de donde expellò à Franceses con las nombradas Visperas el año de 1281. y que irritado de ello el Papa Martin IV. diò la investidura de Aragon à Carlos Conde de Valois, hijo de Felipe el Ardiente; pero siendo mas dudosamente este Reyno que el de Sicilia, sendo entonces de la Iglesia, se reconoce la infubstistencia de esta accion, que no merece mas disputa.

Por derecho de sangre tienen la misma pretension apoyada, à que Violante hija del Rey Juan primero de Aragon casò con el Du-

Duque de Anjou : murió el Rey sin hijos, y pretendió el Reyno D. Martin en el año de 1395. no pudo ser mayor el delengano de aquel derecho.

## A CATALUÑA.

Esta fue conquistada, segun ellos dicen, de los Moros por Carlos Magno, y enfeudada à Bernardo Cavaliero Francés à quien sucedió Vhifredo, y otros doze Condes hasta Don Ramon, que casò con Doña Petronila hija de Don Ramiro el Monge, con que se unió Cataluña, y Aragon: nació de ellos Aldonça, casòle con Don Sarcho, y desde è hasta Felipe el Ardiente de Francia, y Iayme primero de Aragon no se contendiò como entre los dos, por la subordinacion del feudo de Cataluña que pretendia Felipe, cuya soberania trocò con Iayme por la Ciudad de Mompeller; luego no le quedò accion para repetir este derecho.

Esto se confirma con la misma pretension de Franceses al Condado de Rosellon, y Cerdañas; pues poseyendolos Alfonso Conde de Tolosa hermano de San Luis Rey de Francia, comprometiendose en el mismo

Rey Luis el Sãto, D. Jayme Primero de Aragón, y Alfonso su hermano, declaró tocar estos Condados à Don Jayme, y le fueron restituidos, y quedaron en la Casa de Aragón hasta que el Rey Don Juan los empeñò en 300. mil escudos al Rey de Francia Luis XI. que à instancia de San Francisco de Paula los mandò restituir estando para morir, como lo executò Carlos VIII. su hijo, y quedaron en el Rey Catolico, y sus descendientes, hasta la paz de los Pirineos en que se dexaron à Francia por equivalencia, pero no por derecho; pues se vè no le tuvo en los dos actos sobredichos.

## A NAVARRA

Tienen pretension los Reyes de Francia; porque verdaderamente son sucesores en sangre à los que poseyeron aquel Reyno, y le perdieron, porque aviendo el Rey Don Fernando el Catolico pedido passo seguro por sus Dominios al Rey Don Juan de la Beit para entrar en Francia contra Luis XII. se le negò, y queriendole tomar por fuerza, ganò a Pamploña huyendo Don Juan à Francia, donde era Principe de Beame, pero He-

Herege, y rebelde à la Sede Apostolica; por lo qual diò el Papa Iulio Segundo permiso al Rey Catolico en pleno Consistorio para conquistarle el Reyno; veale el Padre Marquez en el Governador Christiano, y el Cardenal Palavicino en la Historia del Concilio, y constará bastantemente de esta justa accion. El Rey Iuan tuvo à Enrique casado con hermana de Fráncisco Primero de Francia: estos tuvieron à Juana su vnica heredera, que casò con Enrique de Borbon, y fue Padre de Enrique IV. y este lo fue de Luis XIII. de quien es hijo Luis XIV. que oy Reyna en Francia.

## AL REYNO DE NAPOLES

**P**retenden derecho por quatro titulos: El primero por suponer que le huvo en el Papa Innocencio IV. para darle del la Investidura a Carlos Duque de Anjou, hermano no del Rey San Luis el año 1242. contra el Emperador Federico que le poseia. Este Federico segundo fue Padre de Manfredo, cuya hija casò con el Rey Don Pedro de Aragon dotada del Reyno de Sicilia.

El segundo, porque Doña Juana Reyna de

Napoles, y esclava de sus passiones, descendiendo del sobredicho Duque de Anjou, fue à guarecerse de otro Duque de Anjou hermano de Carlos VII. adoptandole para que la defendiessè de Carlos Durazo, que la hizo matar en el mismo sitio, que ella hizo quitar la vida à Andres su Marido, que era hermano de Luis el grande Rey de Vngria.

El tercero porque Carlos Durazo, que quedò con el Reyno, tuvo à Ladisao, y à Juana, quedando èsta con el Reyno, y con la imitacion de la otra Reyna de su nombre, por lo qual la privò el Papa Martino V. llamando al Reyno à Luis tercer Duque de Anjou, de que temerosa Juana adoptò à Alfonso Rey de Sicilia para que la defendiessè: despues arrepentida porque la moderava, dizen que revocò la primer adopcion, y adoptò al mismo Luis Duque de Anjou su enemigo: este ocupò à Napoles, y muerto sin hijos afirman los Franceses que Juana adoptò à Renato hermano, y successor de Luis en el Ducado de Anjou, y en el Condado de Provença, que quedò en su Casa desde que la primera Reyna Doña Juana llamó al Duque hermano del Rey San Luis.

Renato no dexò hijos varones sino à  
Vios

Violante de Lorena, y así llamó á su sobrino Carlos de Mena, el qual careció tambien de ellos, y retuvo el Condado de Provença, aviendo D. Alfoaso de Aragon por su derecho ocupado el Reyno de Napoies. En donde se deve notar, que de Violante de Lorena hija de Renato derivava el Duque de Guisla, llamado á Napoies por el tumulto de Massinielo en el año de 1643. donde fue preso, y estuvo a riesgo de pagar con la vida, el intento á que entrò por este viso de parentesco.

El quarto, porque este Carlos de Mena vendió la Provença, y los derechos de Napoies al Rey Luis XI.

Por el pretendido derecho de Luis XI. y otros pretextos vendidos de Ludovico Duque de Milan pasó Carlos Octavo á Napoies el año de 1493. volviendo vencido, y perdiendo el Reyno tan brevemente como le ganó.

Luis XII. executò lo mismo, y se llevó á Francia á Federico de Aragon, ultimo Rey de Napoies, dotandole de Estados alla, y á Ludovico Duque de Milan con su hermano el Cardenal, muriendo ambos presos en Francia.

Entonces el Rey Don Fernando de Aragon diò sobre el Reyno de Napoies por sus

antiguas pretensiones, y no ajustandose con Luis XII. en la primer division que pensaron hazer, le conquistò todo por mano de su gran Capitan, y desde entonces, que fue por los años de 1500. permanece connexo a la Casa de Aragon, y Castilla.

## AL DUCADO DE MILAN

**E**s aun menor el color de derecho que pretende, porque siendo feudo Imperial en que no suceden hembras; poco importa que investido Galeazo (Vizconde de Angera) de este Dominio por los años de 1397. del Emperador Vencislao, ni que teniendo por hijos à Iuan Maria, Felipe Maria, y Valentina, muriessen ellos sin sucession legitima; y que Valentina quedasse casada con Luis Duque de Orleans hijo de Carlos V. Rey de Francia: ni que de ella procediesse Luis XII. que por fuerça tomò a Milàn, recuperado por el Emperador Carlos V. como feudo del Imperio, que despues dexò à Felipe Segundo en la linea Augusta de España, donde eternamente se conserve.

AL



# AL CONDADO DE FLANDES, Y

## Artoes

**Q**ue tuvo principio por los años de 865 en Valdoinos, llamado Brazo de Hierro, ( y dizen que fue Portugues ) que casò con Iudit hija de Carlos Calvò Rey de Francia contra su gusto, porque despues aplacado le diò ambos Condados para que los defendiese de los Normandos ; suponiendo que fueron feudatarios de Francia hasta los años de 1356. que Juan Rey de Francia casò à Felipe Quarto hijo suyo con Margaritã hija de Luis III. Conde de Flandes, y de otra Margarita Duquesa de Brabante , y heredera de otras Provincias vezinas: Esta descendencia acabò en su Viznieto el Duque Carlos el Bravo de Borgoña , cuya vnica hija Maria casò con Maximiliano de Austria abuelo del Emperador Carlos V. de que solo se infiere el derecho que sus successores tienen à los Países de Flandes, y à las dos Borgoñas; aunque los Franceses digan ( y poco importe ) que Felipe el Hermoso en el año 1499. prestò homenaje por los dos Condados à Francia en Arras, y en manos de Guido de Rochefort, y que

que pasando el de 1501. por Paris reconoció por su Soberano á Luis XII. absteniéndose de estos actos la Princesa Doña Juana de Castilla su muger, y Madre de Carlos Quinto, que nunca prestó varias semejantes á Francisco Primero Rey de Francia.

**PRETENSIONES DE LA CASA DE Austria á las Provincias poseidas de Francia.**

**A** Toda Francia dize Duarte Ribeyro, que tiene acciõ el Imperio por alistarla mas remota en el principio de su Catalogo, retrocediendo á considerar que todos los Dominios que antiguamente le fueron sujetos puedan pertenecerle; pero si ellos cobraron la libertad no por esto obtuvieron la igualdad, y así podrá considerarse, que el Reyno de Francia aunque oy no sea subdito del Imperio, le es inferior en la dignidad.

**AL DELFINADO, Y PROVENZA**

Tiene el Imperio, y la Linea de España su comedido derecho, por averse incorporado estas dos Provincias con el Reyno de Na-

poles, y Sicilia como queda dicho, y pertenece a su  
cerle su restitucion,

Al Imperio, porque el Reyno de Arles  
que durò 200 años tuvo principio en Her-  
mangarda hija del Emperador Luis, que casò  
con Bosson hermano de la Emperatriz, y  
morando en Arles juntaron lo que ay entre  
Sona, y Rodano, poseyendo el De finado, Pro-  
vença, Saboya, y Condado de Borgoña. El úl-  
timo de esta estirpe poseedora del Reyno de  
Arles fue Rodolfo que muriendo el año de  
1036. le dexò al Emperador Conrado casado  
con su hermana, bolviendose à incorporar  
con el Imperio; aunque despues por las gue-  
rras que ha padecido perdiò la possession de  
estas Provincias.

### A ENTRAMBAS BORGONAS.

Los Historiadores Franceses dizeu, que  
Vgo Capeto por los años de 1000. posse-  
yò el Ducado, y que Enrique Primero Rey  
de Francia embiò de él à Roberto su her-  
mano el año de 1032. que a Roberto sucediò  
su hijo Enrique (y de este el hijo quarto fue  
Don Enrique Padre de Don Alonso Enrique  
Rey primero de Portugal:) continuò la Fa-  
mi-

milia de Roberto hasta el año de 1362. en que murió su último Duque de Borgoña Felipe sin hijos; y el Rey Juan de Francia ocupó el Ducado, y le dió á su hijo Felipe que llamaron el Ardiente, de quien fue hijo Juan: el qual tuvo á Felipe el Bueno que fue Padre de Carlos el Bravo, ó el Batallador. Por muerte de éste ocupó Luis XI. de Francia el Ducado de Borgoña diziendo serle feudo devoluto; con perjuicio, y sentimiento de Maximiliano que le heredava por su muger Maria única hija de Carlos: En el tratado de Madrid año de 1526. el Rey Francisco Prisionero de Carlos V. reconoció este derecho, y le renunció el Ducado; Bien que en estando libre Francisco, los Parlamentos se opusieron á la execucion, y se dixo, que los Pueblos de Borgoña alegavan no poder ser enagenados, sin aver dado su consentimiento, baltando menos para faltar por voluntad á lo prometido:

### AL CONDADO DE ARTOIS.

**F**elipe el Bueno Duque de Borhoña se separó de la coligacion de Inglaterra contra Francia, y se ajustó con Carlos VII. Rey de

de ella con la Paz de Arras el año de 1435. cediendole Carlos el Condado de Artois, y à San Quintin, Corbie, Amiens, y Durlas, todas sobre el Rio Soma, como en empeño de 4000. ducados que entregados se le restituirian: como sucedió con Luis XI. que las cobró imponiendo muchos tributos para el desembolso: despues se restituyeron à Carlos el Bravo en la Paz de Vincennes, ò Conflans año de 1465. pero muerto Carlos las ocupó Luis XI. como el Ducado de Borgoña que pertenecia à Maria Muger de Maximiliano de Austria, y desde ei pasó à su Casa.

## A METZ, TVL, Y VERDVN

**P**orque el año de 1550. los Hereges de Alemania llamaron en su ayuda contra Carlos V. à Enrique II. Rey de Francia, que les embió Exército fuerte con el Condestable Ana de Memoransi, y al passar ocupò à Tul, y Verdun dexandolas guarnecidas: en el año siguiente continuò la guerra, y rindiò à Metz, sitiada poco despues por Carlos V. y socorrida del Duque de Guisa, quedando en poder de Francia, que retiene estas tres Plazas siendo feudos Imperiales sin mas derecho que

que este, haziendo ruidoso a Merz con el Parlamento, en que se conoce de todo lo sonado, y ageno.

AL DUCADO DE BRETAÑA

Tiene accion porque Francisco Segundo Duque de Bretaña en el año 1488. dexò dos hijas Ana, è Isabel; la primera casò con Carlos VII. y segunda vez con Luis XII. Reyes ambos de Francia: del primero quedò sin hijos; del segundo tuvo a Claudia muger de Francisco Primero: de estos nació Enrique Segundo que fue Padre de tres Reyes, es à saber Francisco Segundo, Carlos IX. y Enrique III. y demás tuvo al Duque de Alanson, y à Isabel que fue tercer muger de Felipe II. Rey de España: de estos dos nacieron Isabel, y Clara Eugenia, èsta Señora de Flandes, que murió sin hijos, y Catalina Duquesa de Saboya.

Por muerte de Enrique III. se extinguiò la Linea de los Valois, y de sus hermanos no quedaron sino Margarita de Valois Reyna de Navarra, y la Princesa Isabel de Castilla, hija de Felipe II. que por medio del Duque de Feria en Paris hizo peticion de la Bretaña, alegando este derecho de su hija Doña Isabel, que

que los Franceses negaron con el pretexto de la Ley Salica, y con otros; y despues dijeron que si avia derecho, le heredaría de Doña Isabel, Catalina casada en Saboya: pero esta renunciò todo lo que es costumbre, à su Padre.

Estas profundas raizes de complicados derechos, brotaron siempre copiosos motivos de guerra à España, y al Imperio con Francia, como se ha visto desde que acabada la expulsion de los Sarracenos, a que le ayudavan los Reyes Franceles, y Españoles, pasó el Rey Catolico à la conquista de Napoles, y la Casa Augustissima a incorporar con la de Castilla sus Dominios, y pretensiones: en casi dos siglos que desde entòces han corrido, la mayor parte de ellos *Aut bellum, aut preparatio belli, aut infida pax fuit*, de que se sigue la legitima consecuencia, de no poder esperar paz estable entre Francia, y España con el Imperio: Así lo atestiguan los sucesos que recae Riveyro (Sempre declarado parcial de Francia,) y se reconoce en lo que pasó desde el casamiento del Emperador Maximiliano hasta la muerte de Don Fernando el Catolico; desde esta hasta el tratado de Cambray el año de 1529. Desde este tratado hasta la muerte de Carlos V. desde ella hasta la paz de Vervins;

des-

sup

desde la misma Paz hasta el año de 1635. en que se rompió; y desde este año de 35. hasta el de 60. en que se celebró la paz de los Pirineos: No siendo difícil añadir lo que ha pasado desde ella hasta la de Nimega que se estipuló el año de 1684. y se rompió en el de 88. como queda dicho, si el tiempo diese lugar para dilatarse tanto.

El primer odio que se contraxo entre las dos Naciones sobre el de vezinas, juzgan que tuvo origen en las Vistas de los Reyes Enrique IV de Castilla, y Luis XI. de Francia, teniendo entrambos, defectos incompatibles; con el aprecio, ò disimulo de los subditos agenos; porque Enrique era tan apocado que passava por pupilo, mas que por amo del Conde de Ledesma, despues Duque de Alburquerque, demasiado valido, y dueño de su Rey: Luis aun entre los suyos tenia fama de hipocrita, y de mal intencionado, mostrandolo en el modo sordido de vestir siempre ropajes viles, con vn sombrero desvlado, en que traia puesta vna Imagen de plomo de Nuestra Señora, segun Riveyro: Enrique, dize Cominès, que era mal hecho, y que andava en traje muy mal visto à los Franceses, al mismo tiempo que su valido traia los borceguies quaxados de



de joyas, y de tela de oro la vela del barco con que pasó el Rio que divide los Reynos, no permitiendo que se abocasen los Reyes sino dos vezes à la parte de Francia, cerca de vn Lugar que se llama Heurtenise, yendo muy acompañados, el de Castilla con la guardia de trecientos Moros (algunos de ellos negros) de Granada, y el de Francia con la lucida gente que solia: El motivo de estas vistas fue ser Luis compromissario nombrado del Rey Enrique, y de el de Aragon (cuya Reyna se hallò en aquel abocamiento) sobre la pretension de la Ciudad de Estela, que declaró à favor de Castilla con sospecha de querer ganar à Enrique para la conquista de Rosellon que tuvo meditada. Enrique estuvo en Fuente Rabia, Luis en San Juan de Luz, y así cada vno en su Reyno; la gente de ambos se alojò en Bayona, donde tuvieron pendencias con la oposicion del genio, y del lenguaje. A los dos Reyes reciprocamente despreciaron, y el vno del otro formò ninguna estimacion, con que se dividieron las vistas con motejos, y físgas picantes de los vnos à los otros, quedando los animos muy averfos, aunque la Aliança que tenian era de Rey à Rey, de Reyno, à Reyno, y de hombre à hombre, debajo de

E

gran.

grandes maldicienes, y juramentos. En Castilla se encendió gran cilma entre los criados de Enrique, que duró hasta su muerte de la parada de ellos, tales el efecto de las vintas de los Reyes adukos, que como planetas mayores no le miran sin destúcirse, cauando eclipses perniciosos à su correspondencia, y turbacion à sus subditos.

Muerto Carlos el Bravo Duque de Borgoña, dexando à Maria su vnica hija en la tutela de Gante, Ciudad amantissima de los hijos de sus Dominantes hasta llegar a serlo, casò con Maximiliano de Austria, recusando à Carlos Octavo entonces hijo, y Delfin de Luis XI. desventurado, ò perezoso en la solitud de tan gran casamiento, que desde luego se encendió en guerras con los Alemanes, empezando por la batalla de Gunegas, movida por el Principe de Orange con incierta victoria.

Muriò Maria de la caida de vn Cavallo en la caza, dexando à pupilage de Gante dos hijos, Felipe (que fue el Hermoso, y primero en Castilla,) y à Margarita, tratando de casarla con el Delfin Carlos, quando Maximiliano Padre de ella tratava de casarse con Ana Duquesa de Bretaña, con quien casò Carlos Oc-

tavo en Francia que acabava de heredar por muerte de Luis XI. su Padre. Sintió Maximiliano que frustrasse ambos tratados, y tomóle à Sant-Homer, y Arras poseidas en el Artois, pero se pacificaron el año de 1493. prometiéndolo Carlos restituir à Maximiliano el Ducado de Borgoña, por quedar desembarazado para la conquista de Napoles, Reyno que entonces poseia la Reyna bastarda de Aragon, puesto que Alfonso adoptado de Juana segunda fue Padre de Fernando, y este predecesor de quatro Reyes de Napoles que le adquirieron, y sustentaron con sus Armas, y para conquistarle mejor, Carlos Octavo cedió el Rosellon à Don Fernando el Catolico, instándole el testamento de su Padre no menos que la virtud del prodigioso Santo Francisco de Paula.

Entró Carlos en Italia, de donde salió presto derrotado en la batalla de Fornovo cerca de Parma, salvándose con el brio de vn cavallo que le avia dado el Duque de Saboya; muriendo poco despues Carlos sin hijos le sucedió Luis XII. con mas razon en la Corona que en el talamo; pasó à Napoles, y se llevó à Federico su ultimo Rey à quien hizo Duque de Anjou, y conquistó à Milan lleván-

dose à Luis el Moro, entregado de los Esguizaros en Novara, y à su hermano el Cardenal Esforzià que murieron presos con reclusion en Francia, aviendo Luis sido el origen de todas estas guerras, y ruinas.

A este tiempo murió en España Felipe el Hermoso, aviendo primero hecho pazes con Luis XII. à quien por urbanidad dizen que encomendò la tutela de Carlos su hijo, y que èste correspondió cortesmente nombrándole para Ayo de Carlos à Antonio de Croisi Señor de Chèvres, Cavallero de prendas, y en España despues no bien opinado de desinterès.

En el año de 1507. se viò Luis XII. con el Rey Catolico Don Fernando en Genova, y Savona, y con sus agazajos parece que engendrò las desconfianças que padeciò el gran Capitan Gonçalo de Cordova: Estas vistas no establecieron la paz; pues el Papa Julio Segundo se declaró contra Francia passados dos años, coligandose con el Rey Catolico, de que se siguiò tomar èste à Navarra, expeliendo à Juan de la Brit, revelde à la Iglesia, y protestante, como coligado con Luis XII. y que èste perdiessè à Milan, recuperándole Maximiliano Esforcia (sobrino del infiel Ludovico)

dovico) ayudado de los Esquizaros que bo-  
vieron por su credito; siguióse la batalla de  
Ravena el año de 1512. en que el estrago fue  
comun, y de ninguna parte la vitoria, quedán-  
do la Francia excluida de Italia, y así acabó  
sus contenciosos dias Luis XII. el año de 1515.  
en el siguiente murió en Madrigalejo el Rey  
Catolico, que tambien gozó de poca quietud.

## DESDE LA MUERTE DEL REY

Don Fernando hasta el tratado de  
Cambray.

**E**Ntrando à poseer, y mandar Carlos  
Quinto los vastos Dominios de la Casa  
de Austria fuera, y dentro de España, y Fran-  
cisco Primero en Francia, todas aquellas  
Provincias que unidas en él empezaron à for-  
mar un lucido Reyno, vió el mundo dos ge-  
nios guerreros, y competidores en grado ele-  
vadissimo, Carlos con el cumulo de sus Esta-  
dos apetecía gloria sin igual, y Francisco la  
emulava superior por el pretendido feudo de  
Flandes, y Artois.

Pretendióse detener el aparato de mu-  
chos desastres, componiendo los animos  
brios,

briosos de estos Principes moços con la paz de Noyon, que se cerrò el año de 1516. ajustandose que Francia cediese à Carlos las razones de Napoles, y que à èl se le diesen cien mil ducados de annua pēñion: Que Carlos restituyesse à Iuan de la Brit el Reyno de Navarra dentro de seis meses, u otro Estado por èl: Y que Carlos casasse con Luisa hija mayor de Luis XII. y hermana de Clauca muger de Francisco. Así se jurò solemnemēte por ambos Principes, y prometiendo verse en Cambray se hizieron el reciproco regalo de Tufon, y orden de San Miguel, para consolidar este ajuste, que despues por accidentes no tuvo cumplimiento.

Passaronse tres años en desazones de vna parte à otra, hasta que el Papa Leon X. ayudò à que Francisco Señor de Boesi, y Monsieur de Cheures, Ayos de los dos mozos Principes, los compusiesen viendose en Mompeher, donde Boesi murió à las primeras conferencias, quedando disuelto vn congreso de tales esperanças.

El Duque Roberto de Bullon à este tiempo teniendo los Estados al Confin de Francia y Luxemburg, se retirò à Francia quezoso de Carlos, que estava en España, y fue

27

fue admitido de Francisco con agasajo, y le dió gente con que ocupò algunos Lugares en la misma Provincia de Luxemburg.

Asi mismo Juan de Brit intentò recobrar à Navarra, asistido de el Rey Francisco. De ambas hostilidades se quejó Carlos, y le fue respondido que en la paz de Noyon no se prohibia acoger los quejosos, ni auxiliar à los coligados; lo qual le obligò à empuñar la Espada el año de 1524. en que el exercito Imperial ocupò à Monçon, y sitiò à Meziers que defendió el Cavallero Bajardi, y le socorrió Ana de Memoransi, que despues fue Condestable de Francia; el Exercito Frances entrò en Landresi, y ocupò Bapome: En Navarra el Almirante Bonivet tomò à Fuente Rabia, que recuperaron los Españoles el año siguiente.

De Milan echaron entonces los Imperiales, y Españoles à los Franceses ganando la batalla de la Bicoca que perdió el Señor de Lautrec. Carlos de Borbon, Condestable de Francia, se pasó al Emperador Carlos, deshizo à Bonivet, y se puso sobre Marcella sin rendirla.

En el año 1524. Sitiò Francisco à Pavia defendida por Antonio de Leyva, y allí que-

quedò prisionero, como es notorio, y lo estuvo en Madrid, dexando su nombre à la Torre de la Plaza donde tiene su Casa la Villa: en el año siguiente se libertò capitulando, que entregaria quanto tenia en ambas Borgoñas, renunciando a los Condados de Flandes, y Artois; y asimismo à las pretenciones de Napoles, Milan, y Genova. Prometiò hazer diligencia para que Enrique Alibret, hijo del expulso Juan, y casado con hermana de Francisco, renunciase los derechos de Navarra, que nõ le asistiria si los siguiese, y que Carlos de Borbon seria restituido à sus Estados.

Dexò Francisco en rehenes à sus dos hijos, y buelto à Francia con Carlos de Lanoy, que iba de parte del Emperador à la execucion de los pactos, no se cumplió lo estipulado en ellos, sino que delante del se publicò muy presto vna Liga de Francia con el Papa Clemente VII. Venecianos, Florétines, y Esquizaros para restituir lo de Napoles à la Iglesia, y Milan à Francisco Esforzia, hazien-  
dole feudatario de Francia.

Esta Liga llevó la guerra à Milan, donde entraron los Imperiales, y Francisco Esforzia se pasó al Exercito de la Liga. En Roma



entrò Borbon sin noticia de Carlos V. y murió de vn balazo que recibió: Sobre Napoles estava Lautrec con Exército, y Andrea Doria con Armada: este se pasó al servicio de Carlos, y se deshizo el aparato de la Liga, desvaneciendose la empresa de Napoles, y quedando Italia reverente al Cesar, que restituyó Milan a Francisco Esforzia con condicion, de que si moria sin hijos, como sucedió, pasasse aquel Estado a la Corona de España: y à petición de Andrea Doria dexó libre, y declaró Soberana à la Republica de Genova.

Despues quiso Francisco hazer Liga con Enrique de Inglaterra, è intimó la guerra à Carlos, que le respondió no estava en libertad de hazerla, sino obligado à bolver à la prision, de que se picó Francisco hasta desafiar al Emperador, cuyo valor era mas experimentado de lo que pudo hazerle esta prueba.

Entre contiendas de armas, y escritos se abocaron en Cambray Luisa Madre de Francisco, y Margarita Tia del Emperador en el año de 1529. concluyendo la paz que llamaron de las Damas: ajustóse en ella el casamiento de Doña Leonor v uda del Rey Don Manuel de Portugal, y hermana de Carlos con Francisco, que daría la cantidad de dos millones de

de escudos de oro del Sol, pues son 71. por marco, que es casi valor igual à los escudos de oro que corren en España, por el rescate de sus hijos, y que repetiría la renouacion de Flandes, Artois, y del Ducado de Milan, dexando al Emperador saluos los derechos de Borgoña.

**DESDE LA PAZ DE CAMBRAI**  
hasta el fallecimiento del Cesar.

**S**olo cinco años durò el sosiego producido con el tratado de Cambray hasta el año de 1533. que le rompiò Francisco Rey de Francia, coligandose con los Principes Alemanes no Catolicos, y dando al de Vitemberg ducientos mil Francos para que le ayudasen contra Carlos V. tomando el pretexto, de que en Milàn condenaron à muerte al Señor de Mervelles residente suyo, aunque Italiano nativo, imputandole la muerte de vn Ciudadano que hizieron dos criados suyos; pero el motivo interior era porque traia inteligencias contra el Duque Francisco Esforzia, y contra el Emperador; Francisco pasó los Alpes, y al Duque Carlos de Saboya que le rogó el paso, y estava casado con Beatriz de

de Portugal cuñada del Cesar, le hizo hostilidad, y le tomó à Turin.

Murió el Duque Francisco Esforziabot viendo el Emperador de Tunez, y ofreciolo Francisco la Paz con que le diese la investidura de Milan, de que se excusó diziendo estava destinada para el Infante Don Luis de Portugal hijo del Rey Don Manuel, de que Riveyro dize no aver memoria en su Nacion, y es que tampoco avria motivo para don tan crecido.

En el año 1536. se abocó Carlos en Roma con el Pontifice Paulo Tercero repitiendo en el Conclave quejas de la Liga de Francisco con los Hereges, y conmoviendose al desafío, à estas defazones se siguió la guerra entrando Antonio de Leyva por Piamonte tomó à Fofan, y pasó con el Marques de Sabuzo a sitiar à Marceila socorrida de Ana de Memoransi. El Conde de Nasau rompió por Flandes sitió a Niza, y Perona sin efecto alguno, pero se continuó la guerra por aquel lado como en execucion de sentenciã del Parlamento de Paris, donde el Procurador Juan Capel puso pericion contra el Emperador, alegando que faltava a la obligacion de Feudatario de Francia por los Condados de Flandes,

des, y Artois, facendo el arresto (que assi llaman à los decretos, y sentencias) privando al Cesar de ambos Condados, y devolviendolos à Francia, cuyas leyes son muy loquaces, pues se confucian con no callar quando hablan las armas con sus estrepitos: No obstante la infancia risible de Capel hizieron vna Tregua que se llamó de Bomi, tan poco guardada que se interpuo el Pontifice Paulo Tercero para convertirla (como lo executò) en otra de diez años juntando en Niza à Carlos, y Francisco, y terciando personalmente entre ellos:

El Emperador se embarcò para España, y parando en la Isla de Santa Margarita, cerca de Marcella, fue agafajado de Francisco, pero mas en Aguas Muertas à donde passò, y se abocaron ambos, y abraçandole Francisco *Veisme aqui otra vez vuestro prisionero*, le dixo: en el siguiente año passò el Emperador por Francia yendo à Gante, y se cuenta que vna Dama le advirtió lo que convenia à su libertad, y que aprovechò la noticia: las treguas duraron poco porque embiando Francisco a Antonio Rincon (ruin Español) à Costantinopla y à Antonio Fregoso Ginoves con negociados malignos, fueron detenidos en el puerto del Pò, y mandados matar por orden

den del Marques del Basso; con este motivo se encendió luego la guerra. El Delfin sitiò à Perpiñan sin efecto. El Duque de Orleans ocupò à Luxemburg. El Emperador se coligò à Inglaterra, y sitiò à Landres que socorriò Francisco Barbaroja asistido de Franceses saqueò à Niza, hizo daño en las Costas de Napoles, y Sicilia: En Piamonte se dieron la batalla de la Ceriola el Duque de Anguien, y el Marques del Basso, pretendiendo cada vno parte de la Victoria: Tambien hizo celebre esta Guerra el sitio de Vulpiano, y viendo Fernando el empeño de ambos Principes, y que el Turco le amenaçava, procurò conciliar los animos, y lo consiguió haziendose la Paz de Crespi, ajustando, que Carlos Duque de Orleans casaria con hija del Emperador, ò con otra de Fernando su hermano, dandole en dote à Milan, ò los Condados de Flandes, y Artois à eleccion del Emperador, que Francisco renunciaria el derecho de Napoles, que restituiria al Duque Carlos de Saboya su estado, que se restituiria todo lo posseido despues de la Tregua de Niza.

Este tratado se concluyó el año de 1544 en el de 45. murió el Rey Francisco de Francia, y sucediole su hijo Enrique Segundo, que

estó.

estuvo pacifico hasta el año de 1550.  
 Por este tiempo Pedro Luis Farnesio Duque de Parma fue muerto à manos de sus vasallos en Placencia, su hijo quedó en Parma, y los Placentinos se acogieron al Emperador coligado con Julio Tercero sucesor del Papa Paulo, no afecto à los Farnesios, que buscaron la proteccion de Francia en Enrique segundo, con cuyo favor se restituyò a Placencia, rompiendose de este modo el tratado de Crespi, y se continuò la guerra passando Ana de Memoransi à socorrer los Principes Protestantes de Alemania, en cuyo camino tomó a Tul, y Verdun ( como se dixo ) en el año de 1552: acudiò el Emperador à este daño, demoliò à Turena, y estrechò à Metz, y en el de 1556. se apartò del mundo con el insigne retiro, que fue exemplo digno de la mas venerable admiracion.

## DEL TIEMPO DE FELIPE SEGUNDO

hasta la Paz de Vervins.

**T**ampoco que Felipe Segundo entrò al mundo de su Monarquia, quiso darle descanso con una Tregua de diez años, que se jurò por él, y por Enrique en Ardes el año de

1556. pero luego se rompió, porque en las reyertas del Pontífice Paulo Quarto con los Colonas España asistió a estos, y Francia como la parte del Pontífice: Pero en Roma se compuso la disension, y los dos Reyes prosiguieron en la suya. Felipe hizo que su Muger Maria Reyna de Inglaterra intimasse la guerra a Francia, empezandola en Picardia, a que se siguió la batalla de San Quintin, con la gran victoria que en ella personalmente adquirió Felipe Segundo el año de 1557. en dia de San Lorenzo, a quien fabricó en acción de gracias el Suntuoso Templo, y Cala Real del Escorial. Quedó entonces preso el Condestable Ana de Memoransi, que en el año siguiente movió tratos de Paz ayudado del Nuncio Pontificio, y de la viuda Duquesa de Lorena, concluyendose el año de 1559. en el Castillo en Cambresis, capitulando que se guardasse lo anteriormente ajustado con el Emperador, y que restituiria el Rey de Francia las Plazas que retenia en Piamonte al Duque de Saboya: que Felipe viudo ya de la Reyna Inglesa casaria con Isabel hija de Enrique, que por esto se llamó la Reyna de la Paz (pero Enrique fue muerto en las justas con que celebrava estos dichos Himenéos) pues hizo

dura-

durable por mas tiempo que otras vezes la concordia, aviendose entonces empezado las guerras Civiles de Francia, que duraron quarenta años.

A Enrique sucedió Francisco Segundo: à este Carlos IX. que consolidó la paz casando con Isabel hija del Emperador, y no bastaron algunas hostilidades que Gurges Capitan Francés hizo en la Florida, para turbar el reposo, procediendo Carlos contra él; este Rey murió el año de 1573. sucediendole Enrique Tercero que se hallava Rey de Polonia, y continuó la Paz, pero sospechosa, porque abrigó los primeros movimientos de los Países Baxos, embiando por dos vezes el Duque de Alançon, nunca bien obedecido en ellos, aunque estuvo en la toma de Cambray; este Principe fue vno de los favorecidos, y burlados pretendores de la Reyna Isabela Inglesa, y murió el año de 1584.

A mas de la hostilidad hecha en Holanda, embió Catalina de Medicis ( Madre de quatro Reyes con Enrique ) socorro à Don Antonio Prior de Ocrato bastardo de Portugal, que aviendo ya ocupado aquel Reyno Felipe Segundo se avia él retirado à vna de las Islas Terceras, donde el Marques de Santa Cruz



Cruz hizo heroicas acciones con sus galeras, y ahorcò à quantos Franceses no pudo escapar Felipe Strozi ( que llevò el socorro de Catalina ) huyendo sus vltimas naves con Don Antonio.

El empeño, ò prètexto del socorro le fundò Catalina, diziendo tener accion à Portugal por descendiente de Don Alfonso Tercero, y de Matilde Condesa de Bolcña, porque autores Franceses dizen, que de este Matrimonio nazieròn dos hijos, vno de los quales murió niño, y el otro llamado Roberto continuò el Condado en sus sucesores hasta Magdalena vltima poseedora del, la qual casò con Lorenzo de Medicis, aunque no tiene fundamento este origen, ni que el Matrimonio de Matilde dexasse posteridad.

No bastaron tan conocidas hostilidades para que Felipe Segundo rompiesse la Paz, hasta que muerto Enrique Tercero, y pretendiendo el Reyno Enrique Quarto, siendo protestante se armò contra èl la Liga Catolica, que entregò las armas al Duque de Humena llamando las de Felipe Segundo, que por dos vezes embiò al Principe Alexandro Farnesio, q̄ liberrò del cerco à Paris en el año de 1590. y mostrò su destreza en la Iornada de Coude-

bec dexando su fama eterna, y perdiendo por  
 zelo del Rey Catolico en este socorro la ma-  
 yor oportunidad de sujetar las Provincias  
 separadas de su Dominio, como afirman Ben-  
 tivollo, y Estrada en el año de 1593. que por  
 no estar aun reconciliado con la Iglesia En-  
 rique, pretendia el Catolico Felipe, que las  
 Cortes de Francia unidas por su Liga reco-  
 nociesen el derecho de su hija, como lo hi-  
 zieron instados del Duque de Feria, consin-  
 tiendo en que casase con el Rey que elegirian  
 si estuviere por calar: con esto se vò apretado  
 Enrique Quatro, y diò muestras de querer re-  
 conciliarse con la Santa Iglesia, con que tomò  
 otro semblante la Francia, y Enrique fue re-  
 conocido en Paris; pero presto declaró la  
 guerra por averle ocupado la Chapela el Con-  
 de de Mansfelt el año 1595. en esta guerra su-  
 cedió la reducecion de Cambray que conquistò  
 el Conde de Fuentes, la empresa de Amiens  
 que hizò Portocarrero, Plaza que no se man-  
 tuvo, ni pudo socorrer à tiempo por el Ar-  
 chiduque Alberto yerno de Felipe Segundo,  
 en cuyo nombre se ajustò con Francia la Paz  
 de Vervins (de que tengo dos fragmentos  
 singulares,) y en ella se confirmò la de Chatò  
 en Cambreit, y la restitucion de todo lo ocu-  
 pa-

pado en aquella guerra. Murió Felipe Segundo luego que firmó este Tratado, de que dexó enterado à Felipe Tercero su hijo:

## DESDE EL TRATADO DE VERVINS

hasta el rompimiento del año 1635.

**L**A Paz de Vervins no se rompió tan presto como otras, pero no se guardó con entera Religiosidad, segun las quejas reciprocas de Felipe Tercero, y Enrique Quarto, este las formava por las asistencias que el Duque de Feria dava al de Saboya, quando en el año de 1602 huvo de restituir el Marquesado de Saluzo, no bastando el viage de Carlos Emanuel à Paris, ni sus diez tros negociados: Felipe se quejava de que Enrique véiese Tropas à Holandeses, y ambos disculpavan sus acciones: el año de 1606 vn Ciudadano Francès que residia en Madrid, y se llamava Rafiz supuso descubrir que N. Lostè, Oficial de la Secretaria de Enrique comunicava con España cosas de su officio, y huyendo el Lostè de Paris se ahogò: tambien se atribuia à otro llamado Mariarges, que tenia tratos con el Secretario del Embaxador de

España, à quien prendieron contra el derecho de las gentes, que le reparò despues embiandole preso à Madrid, como hizieron los Romanos con los Embaxadores de los Erulos comprehendidos en la conjuracion de Catilina, finalmente murió Enrique IV. à la violencia de alevosas manos q̄ pensò quitarle la vida como tirano, ò creyendole no afecto à los Catolicos, y segun el Obispo, elegante Autor de su vida, y Pedro Mateu, es cierto que si èl huviesse durado tenia aparatos para poner en guerra à todo el Orbe con cinquenta mil hombres, y mas numero de ideas, figuradas en la planta de dividir los Dominios en doze partes, que es como arbitran los Astrologos el tanteo de la Luna, para percibir lo que està tan lejos de su poder, como de su dimension:

Maria de Medicis su muger, y Madre de Luis XIII. quedò con la tutela, quien asistieron los Parlamentos, y Estados, no a iendo testado Enrique, y en el año 1609. que murió Juan Duque de Cleves, y Julicers, y que el Emperador pretendia incorporar al Imperio aquellos Estados, por ser feudos Imperiales à exclusion de Branceburgo, Neoburg, Duepont, y el Burgau, cuñados del difunto poseedores

dor de Cleves; embió exercito con el Mariscal de Châtres que recobró la Ciudad de Juliers, ocupada por el Archiduque Leopoldo, y quedó en poder de los pretendores por entonces; no obstante en el proximo año 1612. casaron à rueques Felipe Quarto con Isabel hermana de Enrique, y este con Ana hermana del Católico Felipe, con cuyos reciprocos parentescos se esperó consolidar la Paz, que presto turbò el accidente de la Valtelina.

Esta es vn corto valle entre Grifones Venecianos, Alemania, y Milan, a quien antiguamente obedecia: En tiempo de Luis XII. se empeñò à los Grifones que le possayeron hasta el año 1619. en que los Valtelinos por motivo de religion buscaron el abrigo de los Catolicos, restituyendose al de Milan: este acontecimiento obligò à que la defendiesse el Duque de Feria con las armas.

Otro acaso turbò despues en el año de 1625. que murió Vicente Segundo Duque de Mantua sin sucesion de Varon, y como le tocasse à Carlos Duque de Nivers, su abito, y morador de Francia le restituia el Celar la possession, y Don Gonzalo de Cordova Governador de Milan ocupò à Casal, en cuyo

yo lo cōrorro fue Luis XIII. dexando enrieta la Rochela, asistido del Cardenal de Richilieu, con quien buo viò, à pañar los Alpes el año de 1631. en que configuò establecer à Carlos en Mantua con el Tratado de Cherasco. En el año de 1632. la Reyna Madre Maria de Medeis, y su hijo el Duque de Orleans se passaron à Alemania disgustados con Richilieu, cuya gran razon de estado se ve en el citado Tomo de *Memoires pour servir al Histoire*, y como hallaron ambos asistencia, se pensò que era faltando à la Paz.

**DESDE QUE SE TVVO POR ROTA**  
la Paz de Vervins hasta la de Pirineos.

**T**Reinta y siete años durò la Paz de Vervins, ò la detencion de patente guerra, aviendo en el mismo intervalo ocurrido las hostilidades que van referidas, sin titulo de rotura, como se declarò ser en Mayo de 1635. que intimo Francia la guerra con el pretexto de que el Emperador hizo prender al Arçobispo de Treveris, que se valiò de las armas de Francia contra las de Suecia; esta guerra en la duracion de 25. años se estendiò à todas partes con citraños acontecimientos.

empeñando à todos los Principes en ellos, por vna, y otra parte, segun los intereses presentances que dan, ò quitan parciales à Francia, y España, Polos vnicos de toda la accion que ay en las demás Potencias de Europa, y de quienes pendió en estos dos últimos siglos el arbitrage de la Paz, y de la guerra, puesto que si no se interesa vna de estas Naciones, ò entrambas, ni la Paz tiene firmeza, ni la guerra duracion. En esta pues anticiparon las armas de Francia el acostumbrado primer impetu, con el buen sucesso que produce su fatrojo, y la agena desprevencion, estrenando esta ventura en Arras, y Casal, Alsacia, y Loreña, Brisac, y Nansi. Alteróle el Principado de Cataluña, hizo de èso mas tragico Portugal, y de mas ruidoso Napoles. Francia aunque padecia las reliquias de sus internas inquietudes, pudo asistir à todos los tres movimientos de los Subditos à la Monarquia con poca diferencia de tiempos; en este se hizieron memorables Arcure en Casal, Torrereula en Perpiñan situado de Milliarè; Rocroy, y Laus en los vecinos rencuentros à Condè, Arras, y Danquerque, à Turena, socorrida la vna Plaza, y encerrada la otra: La batalla de las horcas de Lerida, à Don Felipe de Silva, y la reduccion de ella.

Leganes, ambos acalorados con ia presencia del Catolico Felipe Quarto. En el Mar con menor nombre de los parages, fue igualmente sangriento el orden de los sucesos. Pero los de Alemania inundada de los Suecos pasan la humana credulidad, y se reconoce fue asistida de Dios en la muerte de Gustavo ( que dizen executò vna admirable mano, ò precepto no visto, ) y en la batalla famosa de Nortlinguen, en que se quebrantaron las fuerças del Sueco, y las que Francia con Theologia ancha le prestava.

Tempió tantos incendios la Paz de Munster hecha el año de 1645. pero no tuvo firmeza su solesiego hasta que pudo producir el casamiento de Luis XIV. con la Infanta Doña Maria Teresa de Austria hija de Felipe Quarto: à exclusion de quatro que se le propusieron; la hermana del Rey de Inglaterra Carlos Segundo, la hija primera del Segundo matrimonio del Duque de Orleans, vna hermana del Duque de Saboya, y Doña Catalina Augusta de Inglaterra, bien que se ofrecieron escollidos que superar en el Principe de Condè, que finalmente fue admitido en Francia, y en lo de Portugal, que fue excluido del tratado en que el Cardenal Mazarino, y Don Luis de Haro



Haro midieron la destreza de sus habilidades, no menos que Don Antonio Pimentel, y Monsieur de Lionelas, disposiciones preliminares que ayudò no poco la campaña del año 1658. haziendo falibles las esperanças de Don Juan de Austria en Duquerque, y de Don Luis de Haro sobre Yeives, à que se siguiò vna en el Abril de 2659. y à ella las conferencias de los dos primeros Ministros, que convinieron en dexar a Castilla la libre recuperacion de Portugal; al Principe de Condè restituidò à costa de dos Plazas en que se feridò este hidaigo vencimiento: en que Francia restituyesse todo lo que poseia en Cataluña reteniendo à Cerdaña, y Rosellon, y el Artois solo en Flandes, por la reintegracion del Principe de Condè se dize que cedió España pundonorosa à Felipe Villa, y Mariëburg, y que por el desamparo de Portugal entregò Francia el preso Duque de Lorena: el catamamiento se executò con los quinientos mil ducados de etiqueto, ò el Sol de oro de Borgoña, precio de vna Ioya que diò regla à los Reales Dotes reciprocos de estas Casas, y la Infanta renunciò todos los derechos que podia tener à las conquistas de Francia, y èsta à todos los heredamientos de la Española Mo-

nar=

narquia, poniéndose en ejecución el Real con-  
torcio, desposándose la Señora Infanta en Sãta  
-Maria Parroquial de Fuente Rabia en Jueves  
7. de Junio 1660. juntándose la advocacion del  
dia con el titulo de la Iglesia, para que las dos  
mayores devociones de la Casa Augustissi-  
ma concurriessen por accidente, que pudiera  
aver sido parto de devoto Estudio: Vease  
Don Leonardo del Castillo que descriviò  
loablemente esta celebre funcion.

Delta no passa el Erudito Duarte River-  
ro de Macedo, consolando el abandono que  
Francia hizo de Portugal en estas Pazes, con  
el anuncio de su poca duracion, concluyendo  
con el repetido dicho de Veleyo Patreculo,  
*aut Bellum, aut preparatio Belli, aut infida  
pax.*

Desde esta que se llama de los Pirineos,  
porque entre ellos passa el Rio Vidalo, que  
forma la Isla de Fayanes, en que se conclu-  
yò, hasta el tiempo presente pide la protec-  
cion de este resumen historico, que se diga al  
inicio de la guerra que casi siempre ha de  
aver, por la que ha avido con Francia, y es-  
playarse la pluma aprovechando algunos def-  
ectos, si mayor obligacion no los divirtiesse.  
No obstante ha parecido mendigar de Auto-  
res

res Forasteros las fechas de los hechos que pone en olvido el descuido de los Castellanos Anales, tan precisos para defensa como para documento: el Lector agradezca el corto trabajo que podrá adelantar si gustare.

Executado el Real himeneo de Luis XIV. con la comun alegría de ambas Naciones que mostrò la Fráccela en las medallas que se arrojaron al Pueblo en San Juan de Luz ( despues de aver en su Iglesia ratificado los esponsales ) que tenian impresos los retratos de los dos nuevos soberanos, y por el revers la misma Villa de San Juan con el mote *non letior alter* fue tambien executado el ingreso en Paris, donde avia el Parlamento asentado, y registrado el contrato de la Paz, y el de el casamiento en 12. de Febrero 1660. con todos sus requisitos, y renuaciaciones: este mismo logró sus pacíficos influxos en el inoñtate de lo tragico de Inglaterra, donde el usurpador Cromuel cerrò sus dias sin posteridad por la sortedad prudente de un hijo suyo, que se contentò del Estado mediano de Cavallero (*filij beroum noxae*.) mas facil de conservar, y fue restituido al Trono Carlos Estuardo segundo de su nombre desde Flandes, donde estuvo à expensas de España à que correspondió

diò con más que olvido.

El siguiente año de 61. se señaló con la muerte de Mazarino insigne Ministro Francés con aptitud de Italiano, y dexò al Rey tan medrado en la comprehension de sus Dominios, y en la habituacion de sus despachos, que pudo repartir el trabajo, retirando la autoridad del Dominio, bien que substituyò a parte de su descanso la confianza de Colbert, à quien siempre conservò con voces de primario Ministro sobre todos los mayores de su Corona, con experiencia rara que necesitan los Principes de depositar su confianza, y de tener quien los avise, a me, y ayude de muy cerca, puesto que en vn Dominio tan homogéneo, y unido como la Francia, y en vn Rey tan activo como el que oy tiene, no se pudo escusar el natural orden de trabajar ayudado; vease Saavedra en la Empresa 50. *Iovi. & fulmini.*

Y passemos à dezir, que puesto en planta el gobierno, tuvo Luis la sucesion del Delfin, à quien diò su nombre, pero no su espíritu: nació este Principe el primer dia de Noviembre; y la publica ceremonia del Bautismo se hizo siete años despues.

Poco antes de este buen suceso, turbò los

animos la disputa de los Embaxadores de España, y Francia en Londres, pretendiendo el Varon de Vativila precediesse su coche (como sucedió) al del Conde de Estrades, en el acompañamiento de vn Embiado de Suecia; esto dió motivo à la muerte del Conde de Fuensaldaña Embaxador en Paris, que le sorprendió con la orden de salir de Francia, viéndose el animo de romper la Paz acabada de hazer, por tan ligero motivo. A Vativila se le llamó à España poco despues, templando con cordura, y sin perjuizio el calor Frances, yendo el siguiente año de 1662. el Marques de la Fuente à Paris, donde hizo el cumplimiento de dezir al Rey, que al suyo le avia pesñado del accidente de Londres, por el desseo de la quietud comun que avia mandado bolver à Vativila, y ordenado à los Embaxadores de otras partes, no concurriessen con los de Francia en los años publicos; Esta expresion dicha delante del Nuncio, y de los Residentes de Principes en aquella primer Audiencia del Marqués de la Fuente, tuvo el Rey de Francia por una cesion de las precedencias, diziendo à los circunstantes, oyessen como el Catolico mandava à sus Ministros cediesen el lugar à los de Francia; y vn Secretario tomó testimonio de ello

erlo, pero sin comentar à Jacobo Valdes cof-  
 tara poco trabajo el distinguir lo negativo  
 de concurrir, y lo positivo de ceder, que no  
 puede hazerse sino concurriendo; veale vn ca-  
 so que trae *D. Christovál de Benavente*, Señor  
 de Fontanar, en su libro de advertencias à  
 Reyes, Principes, y Embaxadores, sucedido en  
 Londres con el Conde de Gondomar Emba-  
 xador de Felipe III. convidado del Rey Ja-  
 cobo con eleccion en dos ventanas destinadas  
 en vna fiesta para èl, y el Embaxador de Fran-  
 cia cap. 12. fol. 237.

Desde este tiempo hasta el año de 67. no  
 hubo motivo de rotura, aunque alguno de sos-  
 pecha no faltò en la extension de lo ocupado  
 en Lorena sin injurcion del Imperio, de quien  
 es feudo. Murìò pues en este año Felipe IV.  
 con vniversal sentimiento (dexando en tierna  
 edad al Reynante Carlos II.) en Francia mu-  
 riò meses antes la Reyna Madre su hermana,  
 dexando con desconsuelo à toda la Corte,  
 que le puso este Epitafio.

*Et soror & coniux & mater nataque Regum  
 Nulla vnquam tanto sanguine digna fuit.*

Distico que tietnamente pudiera aplicarse  
 à la

111

à la Reyna Madre de España D. Mariana de Austria, que murió el dia 16. de Mayo de este año de 1695. en lueves à la vna de la mañana en el decremento de vn gran Eclipse de Luna, y con fama de milagros, que se están autenticando, puesto que no le conocia hombre en Europa mas digna de reverencia, ni mas colmada de silenciosa virtud.

El año de 66. se meció Francia en la discordia de Inglaterra, y Holanda de parte de esta, pero durò poco, aviendole ajustado el parage de losias que le diò origen.

En el siguiente de 67. hizo el Rey de Francia publicar vn manifesto pretertado con los derechos de la Reyna Maria Teresa su muger, à que diò cabal respuesta la Verdad Vindicada, obra que aun vengã en las cenizas de su Autor, y D. Pedro de Salzedo tambien le satisfizo llenamente; pero sin dar tiempo à la defenja entrò en el Pais Baxo usando de los medios, y fuerça duplicada à la necesidad con que ha hecho sus conquistas, empezando las lamentablemente por la pressa de Bergues, Furnes, Douay, Cortray, la Isla Didnard, Alost, quedando esta arrasada, y cerrado este fatal año con la muerte de Alexandro VII; à quien sucediò Clemente IX.

En

En el año siguiente de 68. por Febrero se inundó de Tropas el Condado de Borgoña (en que Esguzaros parece que faltaron a la Liga de Austria, militando contra ella) donde tomaron a Besanzon, no obstante que protestó la Villa Imperial, lo mismo fue de Salinas, y luego de Gray, quedando todo el Condado subordinado à la Francia, cuyos progressos se pensaron detener, introduciendo vna suspensión de Armas, que se hizo, y poco despues ia Paz de Castilla, y Portugal, Reyno asistido de Tropas Francesas poco despues de la Paz General, y contra ella con el color de prestarlas el Mariscal de Turena, y èl à su parienta la Reyna de Portugal.

En el año de 72. dize Mos de Riencourt, que no siendo obligados los Principes à dar razon de sus dictámenes à nadie, resolvió el Rey de Francia tener por enemigos à los Holandeses, coligado ya con Inglaterra, y Suecia contra aquella Republica, en que los tres partidos de Orange de Vvir, y de ella misma la dividian interiormente; pero luego que asaltados de Francia pusieron las Armas, que aun no tenían en manos de Orange, el cuerpo de la Republica le atendió, y los Vvires murieron barbaramente à manos del Pueblo, que así



así trata sus Cabezas. Inundó pues la fortuna,  
 y el poder de Luis XIV. aquellas Provincias  
 Holandesas, penetrando hasta lo mas interno  
 dellas en vna sola campaña, tomando con dis-  
 tintos cuerpos de Exercito todo lo q̄ podian  
 correr, porq̄ todo cedia al espanto en el repen-  
 te desprevenido de aquel insulto; así se ocupa-  
 ron consecutivamente Buzie, Oisè, Rimberg  
 Vezel, Nimega, Fuert de Schinc, Ospurg, Bo-  
 mel Zutfen, Decicater, y otras de menor nom-  
 bre, y no menor consecuencia, peligrado Amf-  
 terdã, à quien reparò la rotura de las presas q̄  
 detienen el agua: despues elada à vltimos de  
 Deziembre sufrió los aproches de Boden- Gra-  
 ve, q̄ se rindiò cerrando el año con su reduc-  
 cion: el Imperio, y España admirado la preci-  
 pitacion de Holanda, empezaron à asistir la cõ-  
 gente Española puesta en Mastric, defendida  
 de los Holandeses en cuyo poder estava desde  
 el año de 1633. y con levas Tudescas, pero no  
 se pudo evitar q̄ Mastric en cãpaña del siguien-  
 te año de 73. no cayesse en manos de Francia,  
 aunque à no poca costa suya, no aviẽdo podido  
 hazer otra empreſsa, por la resistencia q̄ hallò,  
 y en el mar tambien hubo renquentros de  
 Tromp, y Ruitter, con el Conde de Estres, y  
 Roberto Almirante de la flota Inglesa sin ac-  
 çion señalada.

H

El

El año de 1674. tomó declarado aumento la guerra con la pressa que hizieron Franceses de Vezul, assegurando la Lorena, y de otras Plazas en Borgoña, resentidos de que el Emperador prendiese à Guillermo de Fustemberg, causa fatal de otros empeños; pusieron la proa en lo que quedava en Borgoña, à cuyo ultimo socorro no dieron passo los Esquizaros contra toda razon, assi se apoderaron de Besanzon, y Dola, con lo poco mas que alli quedava: junto à Idelberga tuvo vn encuentro el Duque de Lorena, y Caprara, de que resultò vna gran hostilidad, hecha al Pais del Palatino con el Exercito de Turena, y los Regimientos Ingleses que llevaba en él; à esto se siguiò la batalla de Zeneff, no creida, ni ganada del Principe de Conde; luego recuperaron los Holandeses à Grave, y levantaron el sitio de Odenarde. En Cataluña nada hubo considerable, pero en Mezina ya revelada se continuava el abrigo de Francia, y hostilidad de Valbel, Valavoir, Vibona, y otros Oficiales q̄ en aquella Isla hizieron diversion, y progreso, aunque despues la abandonaron tan de repente, como la invadieron: en el Pais Baxo, adquirieron à Limburgo. En Cataluña tomó Schomberg à Balçara, Figueras, y otros cortos Lugares: en

Francia se hizo mayor perdida con la del Mariscal de Turena, cuya vida estinguió vna bala de Artilleria del Exercito Imperial, que mandava Montecuculi cerca de Strasbutg, estando en parage de pelear. Fue Turena el fundador de la disciplina Militar en Francia, y aunque estuvo en el servicio de España quando el Principe de Condè, bolvió presto al de Francia, y à la confiança de Mazarino, con que en la menor edad tuvo muchos sucesos gloriosos, aumentandolos despues tanto, que mereció el postumo honor de ser enterrado en S. Dionis en la Iglesia que sepultan los Reyes de Frãcia, diziendo el Epitafio, que se le hizo esta gracia por sus gloriosas expediciones, coronando con ella su benevolencia Luis XIV. que hazia poca diferencia entre la accion de ocupar el trono, y la de bien mantenerle, dando a entender que se le sostuvo Turena.

En Cataluña perdió España à Bellagarda, y ganó con sus confederados à Treveris, y à Philipsburg, y se trató de Pazes, como suelen pretextarlas los Franceses, que así cerraron el año de 75.

En el de 1676. vió el mar en quentros Navales, el vno señalado con la muerte de Ruyter, y el otro por el incendio de algunos vages.

les Españoles. En tierra Condè Buquein, y Eia-  
 re dieron con su reduccion alimento à la de-  
 clarada fortuna de Francia sin descredito de sus  
 defensores: En el siguiente de 77. Valencie-  
 nas, Cambray, y Sant Homer se sujetaron à  
 la dicha de Francia, despues de aver sucedido  
 el renquentro de Moncafel, entre los Exerci-  
 tos de Orange, y el que se mandava en nombre  
 del Duque de Orleans; otro choque hubo en  
 Cataluña sobre el Barranco entre S. Clemen-  
 te, y Espolla con perdida de ambas partes: La  
 de Holandeses no cogió fruto del sitio de  
 Charleroey, como los Franceses del de Tri-  
 burg que rindieron en Alemania, no menos  
 que à S. Guillam en Flandes.

En el siguiente año de 1678. cayó Gante  
 como Ipre en poder de Francia, sin sobrada re-  
 sistencia; Puizerdà en Cataluña se le resistió  
 mas; y aviendo entonces abandonado à los Me-  
 sineses, dispuso hazerlo así con las muchas  
 Plazas de Holanda que avia tomado, haziendo  
 con aquella Republica vna Paz, en que se ad-  
 lantò à sus Aliados; y con todos finalmente  
 fue concluida en Nimega: y el casamiento del  
 Rey Catolico Carlos II. con Doña Maria  
 Luisa de Bordon, hija del Duque de Orleans  
 hermano de Luis XIV. de Francia, y el de su  
 Del-

Delfin con otra Ana Maria Victoria hermana del Elector Duque de Baviera.

Ambos casamientos se efectuaron el año siguiente de 1680. pero en el subsiguiente se apoderò el Rey de Francia de la Villa de Strasburgo, ò Argentina, siendo Ciudad Augustiaca del Imperio, no obstante la Paz recientemente acordada y los vinculos de sangre ò la Casa Augustissima, cuyo actual nudo desató con su lamentable muerte la Reyna de Francia D. Maria Teresa hija de Felipe IV. y de Isabel de Francia su primer muger, sucedida en el mes de Julio de 1683. y en el mismo año tomaron las armas de Francia à la Villa Courtrai no obstante la Paz.

En el siguiente de 84. se apoderaron de Luxemburgo, pero no de Girona, de dõde fueron rechazados con perdida, y desayre; y se hizo la Tregua que llamaron de 20. años: y en el de 88. se atendió poco, aviendo el Delfin autorizado con su Persona la ocupacion de Philipsburg: à que se siguiò la de Maguncia, y Bona, que fueron recuperadas al Imperio por el Señor Duque de Lorena en el siguiente año de 89. en el 88. fue el memorable armamento de Holanda, y la expedicion del Principe de Orange con su transito à Inglaterra, de donde

la-

falió furtivo el Rey Iacome II. Estuardo con su hijo, y muger refugiados en Francia, que luego declaró la guerra à Holanda; quedando elegido por Rey de Inglaterra Guillermo de Nassau Principe de Orange: Con este metamorfosis entrò el año de 89. en que passò à poder de Francia en Cataluña la Villa de Campredon: y à mejor vida el Santo, y perseguido Pontifice Inocencio XI. y la Reyna de España D. Maria Luisa de Borbon: rambien la muerte de Madama la Delfina, dexando sucession de muchos varones señalò el año de 90. en que el Rey de España Carlos II. casò con Doña Mariana de Neoburgo, hija del Elector Palatino: do, en que hubo los dos renquentros de Mar, y Tierra costosos à Franceses, el primero al cabo de Lands Ensy y el segundo en Flouris, y rambiente declaró la guerra al Duque de Saboya, obligandole à entrar en la Liga de España, y del Imperio, aunque perdiendo el passo de Susa, y à Niza, por faltarle la gente que aviado à Francia poco tiempo antes, no sospechando su violencia: En este mismo año fue la Batalla de Estafarda en Piemonte con perdida de ambas partes, quedando Carmañola por la de Francia.

Que en el año siguiente de 91. ocupò à  
Mons,

Mons, Bombardeò à Liege ; à Barcelona, à Alicante, y rindiò à Monmillan no mal defendido, teniendo otro renquentro sus armas cerca de Leuse, que havo de costar caro al Duque de Luxembatg : en el de 92. ganò à Namur (compertentemente resistido: y al mismo tiempo las armas de la Liga entraron en el Desfinado con el Duque de Saboya, y Marqués de Leganes que rindieron à Ambrun, y à Gap, quemando este por averse resistido à la contribucion : en la parte de Flandes fue Bombardeado Charleroy, levantando los Franceses el sitio de Rinfelt poco ayrosamente; y lo mismo sucediò en Hui, pero entraron en Dismunda, pequeña Plaza, y poco defensible,

El año de 1693. fue horroroso en la ruina de Gidelberga, Ciudad principal del Elector Palatino, à la qual Franceses convirtieron en cenizas con crueldad que confiesan atonitos los mismos Escritores de la Nacion : al mismo tiempo ocuparon Rosas, diziendo vno de sus Poetas:

*Fleae Rosam Hiberno subiectam define flora  
 Par erat vt fierent lilia mixta Rosis.*  
 Siguiose la conquista de Hui, y en Piamon-  
 te

te bombardearon los Aliados a Piñarol, que estuvo muy estrecho, y se levantò su sitio para pelear con el Exercito de Catinar, y Bandomà, como se hizo con poca ventaja del de la Liga, y cerca de Piosalco, y de Martaille, pelearon perdiendo los Franceses mucha Cavalleria, y la Liga mucha infanteria, puesto que passaron de doze mil los muertos; y otra rota mayor hubo en el Pais Baxo cerca de Nurvinden à que se siguiò la ocupacion de Charleroy por los Franceses.

El año de 94. fue en Cataluña perjudicial aviendo cargado el nervio de las Tropas Francesas, y no muchas coleccionas de la parte de España, que desechos sobre los vados del Rio Ter, huvieron de dexar la campaña sin resistencia, por lo qual cayeron en poder del vencedor: Girona con otros Lugares hasta Ostalric en la montaña, y en la Matina, haziendo vna gran defensa Palomòs, con que se divirtió el sitio de Barcelona.

El año pasado 95. es quando parece que empezó la Divina Providencia à contrapesar los males antecedentes, cõ las insignes conquistas que hizieron los Aliados de Casal en Italia, y de Namur en el Pais Baxos, dignos de eterna recordacion; à la Armada de Francia



117  
cia tuvo encerrada en sus Puertos este mismo año, y todo el antecedente el Almirante Rusel, navegando el Mediterraneo, donde fue muy acendado (con el cabo de Holanda) de Rey Catolico.

El presente año de 96. empezó con la conjuración en Londres descubierta y Castigado como merecia el intento de acabar alevosamente con el Rey Guillermo, cuya flota se retirò al Norte, y en el interin pasó el estrecho de Francia muy maltratada de la orrafa que pidièronora se confia que la Bondad Divina disponga la campaña de modo que se logre lo perdido, para llegar al termino de vna Paz durable, quanto susca el incentivo contrario de que hasta oy se han puesto como por indice muy succintamente las experiencias.

Hasta aqui el resumen ceñido que puede bastar para vna succinta memoria de las pretenciones de la Casa Augustissima, y la de Francia como empezaron desde el año de 1500. con las guerras que hasta los vitimos periodos de este siglo de 1600. se han originado de ellas con diferentes tratados de Paz, y Tregua mal guardados, y brevemente otros: El primero que fue el de Noyon año

1518. diò tres años de Paz ; figuiendose la guerra hasta el año de 1525. que se ajustò en el Tratado de Madrid, que durò muy poco: En el año 1629. se celebrò el Tratado de Cambray, que frutò cinco años de quietud. Siguiose la Tregua de Niza hecha por 12. años en el de 1538. y guardando solo dos; la guerra durò quatro hasta el Tratado de Crespi que fue el año de 1544. que prorrogò la Paz poco mas: En Ardes no frutò el congreso que alli se tuvo, pero el de Chatò en Cambresi produjo algun sosiego, à que se siguiò la guerra de Enrique Quarto ajustada en la Paz de Vervins en año 1588. que se rompiò en el de 1635. y durò hasta la Paz de los Pirineos, echa el año de 1660. que se rompiò con la inuasion de Flandes; y Borgoña el año 1667. y aunque despues se disimulò la hostilidad, durò hasta el año de 70. que empezó la guerra de Francia, y Holanda, travandose presto con España, y el Imperio hasta la Paz de Nimega hecha el año de 79. y quebrada en el de 1684. à que se siguiò vna Tregua de 20. años: Echa en Ratisbona que no durò ni avn quatro, puesto que se rompiò vltimamente en el de 1689. con tal aparato, y encono que prevablemente durará hasta el fin de este siglo.

Luego parece que *Bellum*, *præparatio belli*, aut *infida Pax* es lo que con lamentable experiencia de estos dos centenares de años se reconoce ser inevitable condicion de los Principes de Europa especialmente siendo el de Francia Señor de Pueblos de quien dixo *Ces. de Bell. Gall. Gallimobilitate, & levitate ingenij novis semper imperiis student.* Incinacion perjudicial à sus Confinantes, y yà mas que heredada, estudianta en el Reynado de Luis XIV que sin rebozo presumiò el vencimiento de todas las Naciones en el elogio de su estatua *viro immotrali* para avisar las de lo que *Valentinianus ad Theodosium: Resistendum esse cui tantum inest audacia vt totius Orbis Imperium tamquam sibi debitum asserere niteretur, neque causas belli querere, neq; iustè id indicere solitum id dumtaxat putare legitimum quod sua libidò insserit eum comunem omnium inimicum communia quoque ab omnibus odiosa mereri Anton. Bonif. Hun. Dec. 8. lib. 3.*

Pero que aviso mas eficaz, que la evidencia de no ser posible en nuestros dias, ni en los venideros paz firme, ni durable, constandingo matematicamente de la suma facil que se saca de estas observaciones, no aver en dos este-

ros siglos tenido España ni el Imperio cinquenta años de Paz; Luego es forzoso, y conveniēte llevar la guerra como mai necessario, y hazer profesion de ella como de indispensable remedio, aviendo dicho la increada sabiduria Eccles. *Nihil sub sole novum, nec valet quisquam dicere: Ecce hoc recens est: Iam enim processit in saeculis quae fuerunt ante uos.*



